



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Número 120

Cuarta Legislatura

Sevilla, 24 de octubre de 1995

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 Proposiciones de Ley

Proposición de Ley 4-95/PPL-006677, de Salud de Andalucía, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 6.124

(Cádiz), presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 6.142

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-06576, relativa al plan de saneamiento del río Barbate, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 6.143

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02518, relativa al Centro Comarcal de Drogodependencias de Villamartín (Cádiz), a petición del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 6.141

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-06577, relativa a la paralización de la instalación de vertederos de residuos tóxicos y peligrosos en Andalucía, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 6.143

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-06596, instando al Gobierno a elaborar medidas para mejorar la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer y sus familiares, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 6.144

Enmienda formulada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-03755, relativa a la integración de funcionarios del Cuerpo General Administrativo en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Junta de Andalucía, presentada por el G.P. Popular de Andalucía. 6.141

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-06614, relativa a la declaración del Cantal Alto, las Cuevas del Tesoro y la Victoria, en la provincia de Málaga, como zonas de servidumbre arqueológica, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 6.145

Enmiendas formuladas por el G.P. Popular de Andalucía a la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-05165, relativa al Plan de Ordenación de Recursos Eólicos de Andalucía, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 6.142

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-06639, relativa a la cobertura sanitaria de las parejas estériles, presentada por el G.P. Popular de Andalucía. 6.146

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-06575, relativa al mantenimiento de la unidad de Preescolar en el colegio público *Carteia*, de San Roque

Enmienda formulada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía a la Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-02947, relativa al plan de saneamiento y recuperación integral del río Guadalhorce, presentada por el G.P. Coalición Andalucista. 6.146

Enmiendas formuladas por los GG.PP. Coalición Andaluces e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía a la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-05649, relativa al asentamiento de colonos y cooperativas en fincas agrícolas del IARA, presentada por el G.P. Socialista. 6.147

Enmiendas formuladas por el G.P. Coalición Andaluces a la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-05999, relativa a la alternativa de empleo para Villarrubia, presentada por el G.P. Socialista. 6.147

Desestimación de la solicitud de reconsideración de la no admisión a trámite de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06146, relativa a la solicitud de dimisión del Consejero de Medio Ambiente, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 6.148

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06450, relativa a las publicaciones en el BOJA, presentada por el G.P. Popular de Andalucía. 6.148

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06524, relativa a las medidas para fomentar el empleo en la provincia de Cádiz, presentada por los GG.PP. Popular de Andalucía, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Coalición Andaluces. 6.149

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06611, relativa a evitar la introducción en el mercado de aceites mezcla con aceite de oliva, presentada por el G.P. Socialista. 6.150

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06622, relativa a la deuda histórica con Andalucía, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 6.150

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06638, relativa a la situación sanitaria en las prisiones andaluzas, presentada por el G.P. Popular de Andalucía. 6.151

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06656, relativa a la agilización de trámites para atender los compromisos presupuestarios con entidades colaboradoras en atención a menores, presentada por el G.P. Popular de Andalucía. 6.152

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.2 Mociones

Enmiendas formuladas por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía a la Moción 4-95/M-00006548, relativa a la política vitivinícola en Andalucía, presentada por el G.P. Popular de Andalucía. 6.153

Inadmisión a trámite de enmiendas formuladas por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía a la Moción 4-95/M-00006548, relativa a la política vitivinícola en Andalucía, presentada por el G.P. Popular de Andalucía. 6.153

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

Pregunta de Iniciativa Ciudadana en Pleno 4-95/PICP-06504, relativa a las convocatorias de oposiciones de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalu-

lucía y sus Sociedades Filiales, asumida por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andaluces (Núm. expte. asociado 4-95/PIC-005524). 6.153

Posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-006534, relativa al convenio Ministerio de Justicia e Interior y Presidencia de la Junta de Andalucía en relación a la población reclusa de Andalucía, a petición de la Ilma. Sra. Dña. Elena Víboras Jiménez, del G.P. Socialista. 6.154

Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-006604, relativa a la posición del Consejo de Gobierno ante el atentado ecológico contra El Chorreón de las Aguas Agrias, de Pórtugos (Granada), formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andaluces. 6.155

Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-006621, relativa al complejo para almacenamiento y tratamiento de residuos industriales en Andalucía, formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Domínguez Bonet y D. Francisco Garrido Peña, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 6.155

Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-006675, relativa al posible cierre del Parque de las Ciencias de Granada, formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Ríos Carrérgalo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 6.156

Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-006706, relativa a las repercusiones para Andalucía de la reunión mantenida por la señora Consejera de Economía y Hacienda con el Presidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Casero Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía. 6.157

2.7.2 Preguntas orales ante Comisión

Retirada de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante Comisión 4-95/POC-003995, relativa a la paralización de las obras en las pistas de atletismo La Salobreja, a petición de la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía. 6.157

Pregunta con ruego de respuesta oral ante Comisión 4-95/POC-006520, relativa a la demora en la aprobación del Plan de Obras de Reforma Agraria en la Comarca del Condado", en la provincia de Jaén, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Rodríguez Serrano, del G.P. Popular de Andalucía. 6.157

Pregunta con ruego de respuesta oral ante Comisión 4-95/POC-006579, relativa a la posibilidad de pescar en el mar de Alborán, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 6.158

Pregunta con ruego de respuesta oral ante Comisión 4-95/POC-006598, relativa a la construcción de un parvulario en Adamuz (Córdoba), formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Mesones Galán, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 6.158

Pregunta con ruego de respuesta oral ante Comisión 4-95/POC-006608, relativa a la transferencia de la Confederación Hidrográfica del Sur y nombramiento de su nuevo presidente, formulada por los Ilmos. Sres. D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca, D. Antonio Moreno Olmedo y D. Pedro Pacheco Herrera, del G.P. Coalición Andaluces. 6.159

Pregunta con ruego de respuesta oral ante Comisión 4-95/POC-006650, relativa a la alta incidencia de bocio en la provincia de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.	6.160	tros de Educación Secundaria en la CAA, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía.	6.166
Pregunta con ruego de respuesta oral ante Comisión 4-95/POC-006657, relativa a la apertura de un instituto de Enseñanza Secundaria en El Saucejo (Sevilla), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía.	6.160	Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006642, relativa al programa regional dentro de la iniciativa Leader II, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.	6.166
2.7.3 Preguntas que deben responderse por escrito		Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006643, relativa a la renovación del permiso de armas para jubilados, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.	6.167
Respuesta en Comisión de la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003449, relativa a las obras en la barriada malagueña 25 Años de Paz, formulada por los Ilmos. Sres. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, D. Andrés Cuevas González, Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra y D. Juan Francisco Gutiérrez Vilches, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.	6.161	Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006651, relativa a la consolidación de la Universidad de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.	6.167
Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006501, relativa a la posición del Consejo de Gobierno ante la supresión del expreso Costa del Sol que realiza el servicio nocturno Málaga-Madrid, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista.	6.161	Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006652, relativa a la supresión de las excavaciones en la necrópolis de La Joya, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.	6.168
Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006544, relativa a las medidas de la Consejería para aumentar la implantación de la prestación de la ayuda a domicilio en la provincia de Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Andrés Cuevas González, Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, D. Juan Francisco Gutiérrez Vilches y D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.	6.162	Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006653, relativa a un Servicio de Urgencias Médicas en Santa Bárbara de Casas (Huelva), formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.	6.168
Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006597, relativa al posible cementerio de residuos tóxicos en Espera (Cádiz), formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.	6.162	Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006658, relativa a las obras de emergencia en la parroquia de la Inmaculada Concepción, de El Garrobo (Sevilla), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía.	6.169
Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006599, relativa a los puertos andaluces y la Empresa Pública de Puertos Andaluces, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.	6.163	Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006659, relativa a la conveniencia de trasladar lo antes posible el centro actual de salud de Gerena al inmueble del antiguo colegio Pozuelo, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía.	6.169
Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006605, relativa a la Casa de la Cultura de Galaroza (Huelva), formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Moreno Olmedo, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Pedro Pacheco Herrera, del G.P. Coalición Andalucista.	6.163	Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006660, relativa a que la extensión de Bachillerato de Villafranco del Guadalquivir pase a ser instituto de Enseñanza Secundaria, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía.	6.170
Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006606, relativa a la Muestra Cinematográfica del Atlántico Alcances (Cádiz), formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Moreno Olmedo, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Pedro Pacheco Herrera, del G.P. Coalición Andalucista.	6.164	Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006661, relativa a la problemática en el transporte para los estudiantes de la barriada algecireña de San García, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía.	6.171
Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006607, relativa a la necesidad de mejorar la señalización en el cruce de la N-323 con la C-333 (Pantano de Béznar), formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista.	6.165	Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006674, relativa a las graves deficiencias escolares en Peligros (Granada), formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Ríos Carrévalo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.	6.171
Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006641, relativa a las unidades de integración en cen-		Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006676, relativa a las repercusiones de la prevista modificación del Mapa Sanitario en la provincia de Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.	6.172
		Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006705, relativa a la construcción de un centro para servicios sociales en Fines (Almería), formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Matarí Sáez, del G.P. Popular de Andalucía.	6.173

3. INFORMACIÓN

3.2 Actividad parlamentaria

3.2.3 Convocatorias

Solicitud de comparecencia 4-95/APC-006508, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, a fin de dar cuenta de las medidas que se van a adoptar por parte de la Consejería para frenar la anunciada subida del precio del aceite de oliva, así como las destinadas a controlar el fraude, también anunciado, de introducir en el mercado aceite de oliva mezclado con otras semillas, como girasol o soja, en contradicción con la normativa española, presentada por los Ilmos. Sres. D. Leocadio Fernández García, Dña. María Mesones Galán, D. Juan Francisco Gutiérrez Vilches y D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

6.173

Solicitud de comparecencia 4-95/APC-006521, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con el fin de explicar la situación de las subvenciones al sector pesquero e industrias auxiliares afectadas por la paralización del caladero de Marruecos, presentada por los Ilmos. Sres. D. Luis Marquín Marquín, D. José Torres Hurtado y D. Aurelio Sánchez Ramos, del G.P. Popular de Andalucía.

6.174

Calificación desfavorable de la Solicitud de comparecencia 4-95/APC-006540, del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, a fin de informar de la marcha de las negociaciones tripartitas en las que ha participado dicha Consejería, así como de las medidas que tiene pensado tomar el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para evitar esta nueva pérdida de puestos de trabajo en la empresa Puleva, presentada por los Ilmos. Sres. D. Álvaro Martínez Sevilla, D. Francisco Ríos Carrévalo, Dña. Concepción Caballero Cubillo y D. Andrés Cuevas González, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

6.174

Solicitud de comparecencia 4-95/APC-006591, del Ilmo. Sr. Director General de la RTVA ante la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales, con el fin de informar sobre medidas de ajuste económico anunciadas en esta Comisión y presentadas

al Consejo de Administración, presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, Dña. Carmen Molina Hernández y D. Cristóbal López Carvajal, del G.P. Socialista.

6.174

Solicitud de comparecencia 4-95/APC-006592, del Ilmo. Sr. Director General de la RTVA ante la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales, con el fin de informar sobre actuaciones tendentes a la difusión de la señal de Canal Sur TV fuera del territorio de Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, Dña. Carmen Molina Hernández y D. Cristóbal López Carvajal, del G.P. Socialista.

6.175

Solicitud de comparecencia 4-95/APC-006593, del Ilmo. Sr. Director General de la RTVA ante la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales, con el fin de informar sobre la programación de otoño, presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, Dña. Carmen Molina Hernández y D. Cristóbal López Carvajal, del G.P. Socialista.

6.175

Solicitud de comparecencia 4-95/APC-006594, de la Excmo. Sra. Consejera de Economía y Hacienda ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, con el fin de explicar los temas tratados en la entrevista mantenida con la Comisaria Europea Wult-Mathies, el pasado 18 de septiembre, presentada por los Ilmos. Sres. D. José Caballos Mojeda, Dña. M^a Isabel Flores Fernández y D. Manuel Gracia Navarro, del G.P. Socialista.

6.175

Solicitud de comparecencia 4-95/APC-006640, del Excmo. Sr. Consejero de Salud ante la Comisión de Salud y Consumo, a fin de informar sobre la situación de la bolsa de trabajo de médicos generalistas del SAS, presentada por los Ilmos. Sres. D. José Guillermo García Trenado, D. José Luis del Ojo Torres y D. José Manuel Gómez-Angulo Giner, del G.P. Popular de Andalucía.

6.176

Solicitud de comparecencia 4-95/APC-006704, del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, con el fin de explicar el Plan de Mejora de la Red de Distribución Eléctrica de Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. Dña. Isabel Garzón Sánchez, D. Salvador Fuentes Lopera y D. Juan Ramón Casero Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía.

6.176

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 Proposiciones de Ley

PROPOSICIÓN DE LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PPL-006677

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el

artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado la tramitación y publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la *Proposición de Ley 4-95/PPL-006677*, de Salud de Andalucía, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, conforme lo dispuesto en el artículo 123 y si-

guientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

Proposición de Ley de Salud de Andalucía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta ley parte de una concepción de la salud como bien social, y no sólo individual de las personas, cuya protección está reconocida como derecho en la Constitución Española (art. 43), que así mismo recoge la obligación de los poderes públicos en el fomento de la salud y en su tutela; en la organización de la salud pública, y en la provisión de los servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en su artículo 13.21 la competencia exclusiva sobre sanidad e higiene de nuestra Comunidad Autónoma, así como que le corresponde a la misma el desarrollo legislativo en sanidad interior (art. 20.1).

Con el desarrollo del Título VIII de la Constitución Española, la Comunidad Autónoma de Andalucía presenta una realidad social, económica y política diferenciada respecto al resto de comunidades del Estado. El patrón epidemiológico de salud-enfermedad; las necesidades sentidas de salud y las expectativas sociales respecto al sistema sanitario; la estructura de la población; los niveles de riqueza y de equipamiento sanitario; el consenso social sobre la estructuración del sistema sanitario público; la escasa estructura sanitaria privada, y otros muchos factores, hacen que el marco legal de desarrollo de las leyes básicas de protección a la salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pueda y deba ser diferenciado.

De esta forma, la Junta de Andalucía viene desempeñando en los últimos años la tutela sobre la salud de los andaluces, dotándose de un amplio marco legislativo que ha permitido la creación y el desarrollo de un sistema sanitario propio y diferenciado, alcanzándose el techo de las competencias sanitarias en virtud de las transferencias realizadas por los Reales Decretos 1.118/1981, de 14 de abril, 400/1984, de 22 de febrero, y 1.713/1985, de 1 de agosto, y con la creación del Servicio Andaluz de Salud como organismo autónomo responsable del sistema sanitario público en Andalucía.

Gracias al esfuerzo presupuestario realizado por todos los andaluces y a la ilusión y entrega de multitud de profesionales, el sistema se ha desarrollado enormemente, y a pesar de los problemas surgidos en los canales de financiación y las deficiencias organizativas y de gestión que se han sufrido, se ha alcanzando una mejora respecto a los años anteriores en la mayoría de los indicadores de atención a la salud a un precio razonable, aunque si se comparan con otras zonas del Estado con más desarrollo económico y social o con otras regiones de la Comunidad Europea, se puede apreciar cómo algunas diferencias se mantienen.

Estas deficiencias en la financiación, en la insuficiente calidad de la gestión, en la falta de participación, han sido motivadas, entre otras cuestiones, por la falta de un marco estable de definición del papel de los poderes públicos en la organización y tutela de la salud en Andalucía, que hacen necesaria la promulgación de la presente ley.

La Ley 6/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, dejó pendiente la elaboración de una

sustantiva Ley de Salud de Andalucía, más allá de la estructuración de los servicios sanitarios en el SAS, en la que se recogiesen elementos fundamentales, como los derechos y deberes de los usuarios y la participación comunitaria, la orientación general del sistema y el marco de financiación y provisión de servicios.

Conforme a la voluntad mayoritaria de los andaluces, esta ley pretende adecuar a la realidad andaluza la voluntad de los legisladores previos, intérpretes de un consenso social, que, partiendo de la Constitución Española y a través, fundamentalmente, de la Ley General de Sanidad, establecieron un modelo de protección a la salud acorde con un estado social y de derecho moderno, que es lo que ha venido a denominarse un Sistema Nacional de Salud.

La presente ley parte de la consideración de que la salud es un bien social y está socialmente determinada, y por tanto tiene en cuenta diversos factores como el empleo, un medio ambiente adecuado, la vivienda, la educación, las costumbres, los hábitos de vida y los servicios sociales, entre otros factores determinantes de salud o enfermedad. Por todo ello, se preocupa por el establecimiento de políticas intersectoriales que tengan como objetivo la salud de las andaluzas y los andaluces.

También, y en segundo lugar, la presente ley pretende, además de integrar la muy diversa normativa andaluza al respecto, establecer la garantía política y legal de un sistema sanitario público, universal, integrado e integral en Andalucía, por ser el más equitativo y solidario.

Desde la aprobación de la Ley General de Sanidad en 1986, se han producido importantes cambios en el sistema sanitario español respecto al modelo que la propia ley establecía, y se ha llegado a plantear una crisis de financiación del sistema. Por ello, esta ley propone claramente como responsabilidad pública, y en nuestro caso de la Junta de Andalucía, la financiación y la provisión de los servicios sanitarios.

Es decir, la presente ley garantiza, conforme a lo que se hace necesario en el marco de un Estado social y de derecho, la financiación pública del sistema sanitario a través de los presupuestos de la Comunidad Autónoma y la provisión de servicios sanitarios de todo tipo mediante un dispositivo público único que garantice, como no puede ser de otra manera, la equidad, la superación de las desigualdades de salud, la democratización de las estructuras del sistema sanitario y la participación y el control social y comunitario.

En este sentido, la ley refuerza la apuesta por una provisión pública universal y única, a la luz del fracaso económico y de las graves consecuencias sociales que ha tenido la ruptura de este modelo en los países europeos donde existía un modelo como el que ahora se propone, y a la luz de las transformaciones que se proponen introducir los países que hasta ahora contaron con sistemas mixtos de provisión de servicios y que han alcanzado costes insostenibles para sus sistemas económicos.

Por otro lado, la dispersa legislación previa de rango menor que ha existido en la Comunidad Autónoma ha facultado al Consejo de Gobierno y a la propia Consejería de Salud para tomar decisiones importantes en la transformación del modelo organizativo y la estructura del sistema sanitario en Andalucía, o bien crear o participar en otras entidades públicas admitidas a derecho, sin establecer previamente el consenso político que necesitarían tales

cambios si se hubieran establecido con rango de ley y sin someterse al control que supone tomar esas decisiones en el seno de una estructura que tenga regulada y definida la participación social.

Es, pues, uno de los objetivos de esta ley garantizar que el funcionamiento de las estructuras del sistema sanitario sea transparente y democrático; es decir, con la participación eficaz de los agentes sociales, entendidos en un sentido amplio, en la planificación y control de las grandes líneas de actuación. Es necesario poner fin al miedo de las estructuras políticas y administrativas del sector sanitario de la Comunidad Autónoma a la participación social, lo que ha conducido en los últimos años hacia un bloqueo del desarrollo de la participación prevista en la Ley General de Sanidad. Una participación que suponga no sólo la libre elección de los usuarios entre opciones previamente determinadas por los administradores del sistema y con escasa relevancia social, sino una participación activa en la definición de las opciones, de las prioridades de inversión y en el control de la gestión.

Una participación real, también, en las unidades básicas del sistema, que, estimuladas por el éxito de la participación en el sistema educativo a través de los consejos escolares de centros, permitan acercar las actividades realizadas en las Zonas Básicas de Salud y las Áreas Hospitalarias a las necesidades de la población.

En los últimos años se ha asistido a un proceso de continuos cambios en los valores informadores de la estructura del sistema sanitario. De una concepción inicial cercana a la estructura definida en la Ley General de Sanidad, cuyas líneas básicas consistieron en la integralidad del sistema en un dispositivo único, la atención integral a los problemas de salud y la descentralización, se ha pasado a un modelo que pretende la desmembración del sistema, la parcelación en la atención a la salud, la concentración en la gestión y la apuesta por la provisión mixta, no sin importantes cambios de orientación cuya máxima expresión ha sido el papel de las gerencias provinciales del SAS.

Por tanto, la presente ley pretende, también, definir las grandes líneas de la organización y funcionamiento del sistema sanitario para que esta situación de incertidumbre dé paso a un marco organizativo estable cuya expresión con rango de ley permita durante muchos años dedicar el esfuerzo de las administraciones a las políticas de salud, sin mantener abierta permanentemente la discusión sobre la estructura del sistema sanitario.

TÍTULO I

De los principios, los derechos y las obligaciones en el ámbito sanitario

Artículo 1.

Objeto.

El objeto de esta ley es el de regular y garantizar en Andalucía el derecho constitucional a la protección y la promoción de la salud mediante un sistema sanitario público, universal, integral e integrado y participativo, con la adopción de las oportunas políticas intersectoriales.

Artículo 2.

Derecho al medio ambiente.

Se establece en el territorio andaluz el derecho al disfrute de un medio ambiente compatible con la salud colectiva, de conformidad con la normativa aprobada por el Parlamento andaluz y las Administraciones Públicas de Andalucía, referidas a la calidad de las aguas, del aire, de los alimentos, control y salubridad de residuos orgánicos, sólidos y líquidos, residuos industriales, transporte colectivo, vivienda y urbanismo, condiciones higiénicas de los lugares de esparcimiento, trabajo y convivencia humana, todo ello con la debida coordinación entre la Administración sanitaria y otras Administraciones.

Artículo 3.

Principios rectores de actuación.

1. Las actuaciones de los poderes públicos en el ámbito sanitario se ajustarán a los siguientes principios rectores:
 - a) Equidad en los niveles de salud e igualdad en las condiciones de acceso al sistema sanitario para todos los ciudadanos.
 - b) Humanización de los servicios en la atención al usuario y máximo respeto a su dignidad y a los derechos reconocidos en esta ley y en el resto de la legislación vigente.
 - c) Participación democrática de los ciudadanos y los profesionales, para la evaluación, seguimiento y control de los servicios sanitarios en los distintos ámbitos territoriales.
 - d) Autonomía de gestión y organización de la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma en el marco de su integración y coordinación con el Sistema Nacional de Salud.
 - e) Coordinación de los servicios sanitarios con el conjunto de los servicios sociales y otras políticas públicas de la Comunidad Autónoma.
 - f) Priorización de los objetivos de prevención y promoción de la salud individual y comunitaria y de las actividades de la Atención Primaria de Salud.
 - g) Simplificación, eficacia, agilidad, racionalización y coordinación administrativa.
 - h) Descentralización y desconcentración en la gestión.
 - i) Planificación integral en el aprovechamiento de los recursos y la prestación de los servicios sanitarios, incluidos los ajenos vinculados o concertados.
 - j) Ordenación territorial de los centros y servicios sanitarios, armonizándolos en su caso con la comarcalización que se pueda establecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - k) Evaluación continuada de la calidad asistencial de los servicios y prestaciones sanitarias, mediante sistemas actualizados de información objetiva y programada.
2. Todas las personas residentes o transeúntes en Andalucía sin restricción de ninguna clase son beneficiarias de los principios y derechos recogidos en esta ley. Igualmente tendrán derecho a cobertura sanitaria todas las personas inmigrantes, independientemente de su situación administrativa, mientras se encuentren en territorio andaluz.

Artículo 4.*De los derechos individuales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Sanidad, todos y todas tienen derecho a la promoción, prevención, asistencia, educación y rehabilitación sanitarias, así como:

1. A ser atendidos con el máximo respeto, con corrección y comprensión y de forma individual y personalizada.
2. A recibir la información que precisen sobre su estado de salud, así como respecto a las implicaciones en el mismo de cualquier intervención o terapéutica a la que debe ser sometido, al tiempo que se garantizará la gratuidad de los certificados de salud. Asimismo deberán ser informados, si así lo desean, de la razón de solicitud de cualquier medida diagnóstica, terapéutica o petición de prueba complementaria y de las demoras excesivas en la espera de los mismos.
3. A que la información que sobre su estado de salud genere el sistema sanitario sea incorporada a su historia clínica, que además contendrá la identificación de todos los profesionales sanitarios que han participado en su asistencia. Dicha historia, que permanecerá en custodia del Servicio Andaluz de Salud, estará permanentemente a disposición del paciente en los términos y con las garantías que reglamentariamente se establezcan.
4. A asegurar la confidencialidad de su historia clínica y a que la misma no pueda ser utilizada, salvo consentimiento expreso, para otro fin que no sea la investigación sanitaria anónima y la evaluación y calidad de los servicios.
5. A que se le facilite, si lo solicita, en caso de duda, una segunda opinión médica antes de acceder a tratamientos, intervenciones quirúrgicas o procedimientos terapéuticos que generen riesgos para su salud o su vida, de acuerdo con la regulación que se establezca a tal efecto.
6. A negarse a ser sujeto de investigación sanitaria y a poder rechazar cualquier cuidado o examen cuyo propósito primordial sea educativo o informativo y no terapéutico o diagnóstico.
7. A renunciar a diagnósticos, tratamientos o procedimientos de larga naturaleza, siempre que el citado acto no afecte a la salud o seguridad pública.
8. A la libre elección entre las opciones diagnósticas y/o terapéuticas debidamente informadas que le presente el responsable médico de su caso, siendo preciso el consentimiento previo del paciente para la realización de cualquier intervención sanitaria, excepto en los siguientes casos:
 - a) Cuando la no intervención suponga un riesgo para la salud pública.
 - b) Cuando exista incapacidad para tomar decisiones, en cuyo caso el derecho corresponderá a sus familiares o personas allegadas.
 - c) Cuando el caso implique una urgencia que no permita demora por riesgo de lesiones irreversibles o peligro de fallecimiento.
9. A no ser sometida a procedimiento diagnóstico o terapéuticos de efectividad no comprobada. Únicamente cuando hayan sido advertidos de los riesgos y ventajas de ese tratamiento, los pacientes podrán autorizar su

aplicación, así como retirarlos posteriormente, debiendo manifestar su consentimiento por escrito de acuerdo con la normativa sobre ensayos clínicos.

10. A que cuando existan listas de espera o tiempo de demora, la gestión de los mismos se realice bajo criterios de prioridad de salud y/o de tiempo de espera.
11. A conocer en todo momento al médico responsable de su diagnóstico y tratamiento, y al resto del personal sanitario que intervenga en su asistencia.
12. A poder distinguir y reconocer fácilmente el *status* profesional del personal sanitario que le atiende, a través del uniforme u otros signos de fácil interpretación o lectura.
13. A la libre elección del médico general y pediatra, así como toco-ginecólogo y psiquiatra, de entre los que presten sus servicios en la zona básica de salud o distrito sanitario, respectivamente, del lugar de residencia del usuario.
14. A recibir instrucciones claras y escritas sobre la utilización de los medicamentos recetados.
15. A formular quejas, reclamaciones o sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios sanitarios, y a recibir respuestas expresas de la Administración sanitaria sobre las mismas, en los términos establecidos por las disposiciones vigentes.
16. A recibir el informe del alta médica y de enfermería en el más breve plazo posible.
17. A conocer los gastos originados por el uso de recursos hospitalarios en el centro sanitario, con independencia de que no sean abonados directamente.
18. A participar en los servicios y actividades del sistema sanitario a través de los cauces previstos en esta ley y en cuantas disposiciones la desarrollen.

Artículo 5.*De los derechos colectivos.*

1. Los ciudadanos tienen derecho a información objetiva sobre problemas de salud colectiva como epidemias, plagas y factores de riesgo que puedan afectar a su salud. Los municipios de las zonas afectadas deberán estar puntualmente informados.
2. Los ciudadanos incluidos en grupos sociales que puedan considerarse en riesgo para determinados aspectos de la salud, bien en función de sus condiciones económicas, estilo de vida o actividad profesional, deberán ser objeto de una información exhaustiva sobre dicho riesgo por las autoridades sanitarias.
3. Los grupos de enfermos de una determinada patología tienen derecho a una protección colectiva especial que en la medida de lo posible será canalizada a través de sus asociaciones de autoayuda, para la participación y el cuidado de la salud. Dichas asociaciones se reconocen como un pilar básico para el cuidado de la salud y la Administración sanitaria velará por su funcionamiento democrático y ayudará a sus necesidades organizativas y económicas.
4. Todos los ciudadanos tienen derecho a una información y a una educación imparcial y gratuita por parte del sistema sanitario público respecto a la salud alimentaria, educación sexual, automedicación, control de enfermedades menores, prevención de toxicoma-

nías y enfermedades infecciosas y, en general, de todos los aspectos relacionados con la salud.

Desde el sistema sanitario se establecerán actuaciones conjuntas con otras Administraciones, especialmente, con la administración educativa y las Administraciones locales.

5. Las sociedades científicas, ciudadanas, profesionales y las llamadas organizaciones no gubernamentales tienen, cada una en su ámbito, un importante papel en la vertebración de la participación ciudadana y en la extensión de la educación para la salud en la población. Por tanto, la Administración sanitaria podrá establecer una colaboración conjunta con estas organizaciones en los fines que les sean propios.

Artículo 6.

Derechos específicos del niño como paciente y usuario de los servicios sanitarios.

Los niños, cuando sean atendidos en los centros sanitarios de Andalucía, además de todos los derechos generales, tendrán los siguientes:

1. A estar acompañados de sus padres o la persona que los sustituya el máximo tiempo posible, siempre que no afecte a la actividad realizada por los profesionales.
2. A recibir una información adaptada a su edad, desarrollo mental, estado afectivo y psicológico con respecto al tratamiento al que se le someta.
3. A ser hospitalizados junto a otros niños, evitando, dentro de lo posible, su hospitalización entre adultos.
4. A disponer de locales amueblados y equipados de modo que respondan a sus necesidades en materia de cuidados, de educación y de juegos, de acuerdo con las normas oficiales en materia de seguridad.
5. A proseguir su formación escolar durante su permanencia en el hospital y de beneficiarse de las enseñanzas de los docentes y del material didáctico que las autoridades escolares pongan a su disposición, en particular en el caso de una hospitalización prolongada, con la condición de que dicha actividad no cause perjuicio a su bienestar y/o no obstaculice los tratamientos que se sigan.
6. A la seguridad de recibir los cuidados que necesiten en el máximo respeto a las creencias éticas, religiosas y culturales del niño y sus progenitores, siempre y cuando éstas no pongan en peligro la vida del niño o la salud pública, en cuyo caso se atenderán a lo dispuesto por la autoridad y la legislación vigente.
7. A disponer de la cartilla sanitaria infantil como documento personal en el cual se reflejen las vacunaciones y el resto de datos de importancia para su salud.
8. A recibir los cuidados del programa del control del niño sano, así como de salud escolar.

Artículo 7.

De la salud de la mujer.

Las mujeres, dadas las especiales características de su problemática de salud, condicionadas y agravadas por su situación social, tienen derecho a:

1. Vivir su maternidad como un hecho importante en su vida y no como una enfermedad, favoreciendo su ple-

na y satisfactoria vivencia. Para ello tendrán asegurado:

- a) El adecuado seguimiento sanitario de su embarazo y la atención de su parto.
 - b) La integración en actividades de educación maternal con su pareja.
 - c) La elección de la modalidad de parto en aquellos aspectos que lo permiten (postura, anestesia y analgesia, presencia del acompañante, parto domiciliario con apoyo de matronas en embarazos de bajo riesgo que elijan esa opción, etc.).
2. Recibir la adecuada asistencia en los centros sanitarios públicos en caso de interrupción voluntaria de embarazo.
 3. Recibir la especial atención en todo lo relativo a las características específicas de la salud-enfermedad de las mujeres.
 4. Participar de las oportunas actividades de prevención y promoción de su salud como mujer, de planificación familiar, etc.

Artículo 8.

Enfermos mentales.

Los enfermos mentales, sin perjuicios de los derechos señalados en los artículos precedentes, tendrán en especial los siguientes:

1. Cuando en los ingresos voluntarios desapareciera la plenitud de facultades durante el internamiento, la dirección del centro deberá solicitar la correspondiente autorización judicial para la continuación del internamiento.
2. En los internamientos forzados, el derecho a que se reexamine periódicamente la necesidad del mismo.
3. Cuando el paciente no esté en condiciones de comprender el alcance de un tratamiento experimental, a efecto de obtener su previo consentimiento, deberá solicitarse autorización judicial.

Artículo 9.

Garantías de los derechos sanitarios.

1. Sin perjuicio de las previsiones establecidas en la normativa vigente en relación a las garantías de carácter administrativo y judicial, las Administraciones sanitarias de Andalucía establecerán los mecanismos y medios necesarios que permita el efectivo ejercicio de los derechos antes reconocidos.
2. Se establecen los Servicios de Atención al Paciente y Usuario, definidos como unidades administrativas responsables de atender a los usuarios de los servicios sanitarios públicos, velando por el cumplimiento de sus derechos y obligaciones y orientándoles en todo lo que precisen. En especial se encargarán del seguimiento y evaluación de la calidad de la atención personalizada. Al menos existirá una unidad en cada hospital público y privado, así como en los Distritos de Atención Primaria.
3. Las funciones de los Servicios de Atención a los Pacientes y Usuarios serán, además de las que se establezcan reglamentariamente, las siguientes:
 - a) Atender, tramitar e impulsar todas las quejas, reclamaciones y sugerencias que se presenten por los usuarios.

- b) Proponer a los órganos directivos competentes propuestas de resolución en cuanto a las quejas y reclamaciones presentadas, así como sobre las actuaciones de tutelas llevadas a cabo por propia iniciativa.
 - c) Realizar encuestas de opinión a los usuarios comunicando sus resultados a la dirección del centro, y a disposición de los colectivos o instituciones interesadas.
4. El sistema sanitario andaluz regulará la cobertura de la responsabilidad civil y establecerá arbitraje ante los daños causados por sus profesionales.

Artículo 10.

Obligaciones de los usuarios de los servicios sanitarios.

Los usuarios, cuando utilizan los servicios sanitarios, habrán de cumplir, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley General de Sanidad, con las obligaciones siguientes:

1. Cumplir las normas e instrucciones establecidas en las instituciones sanitarias.
2. Tratar con el máximo respeto al personal de las instituciones sanitarias, a los otros enfermos y a sus acompañantes.
3. Cuidar las instalaciones y colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad de los centros sanitarios.
4. Firmar el documento de alta voluntaria en los casos de no aceptación de los métodos de diagnóstico y tratamiento.
5. Poner en conocimiento de los responsables de las instituciones sanitarias las irregularidades que observe en el funcionamiento de los centros.
6. Usar racionalmente los medios que la sanidad pública pone a su alcance, especialmente en lo referente a los Servicios de Urgencias, acudiendo de forma preferente a los circuitos de los servicios ordinarios.
7. Exigir, a través de sus representantes en los órganos de participación, el cumplimiento de los principios y derechos definidos en esta ley.

TÍTULO II

De la actuación sanitaria

Artículo 11.

Sistema sanitario público de Andalucía.

1. El sistema sanitario público de Andalucía es el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las administraciones sanitarias en la Comunidad Autónoma, orientados a la satisfacción del derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, la prevención de la enfermedades y la atención sanitaria.
2. El sistema sanitario público andaluz será un sistema integral. La provisión de servicios sanitarios públicos se realizará a través de un dispositivo funcional y único, que es el Servicio Andaluz de Salud (SAS).

Artículo 12.

Salud pública.

Las Administraciones sanitarias en la Comunidad Autónoma desarrollarán las siguientes actuaciones relacionadas con la salud pública:

1. Atención a factores de riesgo medioambiental en cuanto a su posible repercusión sobre la salud humana.
2. Vigilancia epidemiológica e intervención frente a brotes epidémicos y situaciones de riesgo de transmisión de enfermedades transmisibles y no transmisibles.
3. Promoción de los hábitos de vida saludable entre la población, y atención a los grupos sociales de mayor riesgo y, en especial, a niños, jóvenes, minusválidos, trabajadores, mujeres, toxicómanos y ancianos.
4. Fomento de la formación e investigación científica en el ámbito de la salud pública.
5. La Consejería de Salud promoverá programas de promoción y prevención de la salud específicos para la población inmigrante, desarrollando los mecanismos necesarios para su correcta integración en los procesos asistenciales del SAS.

Artículo 13.

Salud laboral.

1. Las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley General de Sanidad, desarrollarán la protección, promoción y mejora de la salud integral del trabajador.
2. El cumplimiento de la normativa sobre salud laboral y seguridad e higiene en el trabajo corresponde a los empleadores, sin perjuicio de que el SAS colaborará con las empresas en el mantenimiento de la salud laboral de todos los trabajadores andaluces a través de actividades de promoción de salud, educación, vigilancia y control y otras. Para ello se definirán mapas de riesgo en cada Área de Salud y se crearán coberturas técnicas de apoyo a nivel de distrito o área.
3. A los efectos del punto primero de este artículo se creará un órgano consultivo con la presencia de las organizaciones sindicales y empresariales, que participará la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la salud laboral en los diferentes ámbitos y niveles territoriales.
4. En relación con la salud laboral del personal del sistema sanitario, se dotará a los comités de salud laboral de todos los centros de trabajo de los medios materiales y humanos suficientes para que puedan desarrollar su labor.

CAPÍTULO PRIMERO

Intervención pública en relación con la salud

Artículo 14.

Actuaciones de la Administración sanitaria de Andalucía.

La Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma andaluza realizará las siguientes actuaciones:

1. Establecer los registros y métodos de análisis de la información necesarios para el conocimiento de las

distintas situaciones de las que puedan derivarse acciones de intervención.

2. Establecer la exigencia de autorizaciones sanitarias y la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos alimentarios.

A tal efecto, por acuerdo del Consejo de Gobierno, se creará el Registro Sanitario de Industrias y Productos Alimentarios de Andalucía, en el que se inscribirán obligatoriamente todas las industrias y establecimientos que se dediquen a actividades alimentarias y cuenten, en el territorio de la Comunidad andaluza, con algún establecimiento. La inscripción en el registro será requisito previo y necesario para la autorización definitiva del funcionamiento, y se otorgará previa las inspecciones preceptivas.

Asimismo, se inscribirán todos los productos alimentarios para los que, previo análisis en su caso, se haya otorgado autorización sanitaria por la Consejería de Salud, antes de su lanzamiento al mercado nacional.

3. Regular y exigir la autorización administrativa previa para la creación y funcionamiento, así como para las modificaciones en la estructura y régimen inicial de todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía, cualquiera que sea su nivel, categoría o titular.
4. Inspeccionar y controlar todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía y sus actividades de promoción y publicidad, así como la publicidad dirigida a profesionales y la publicidad de productos sanitarios dirigida al público general.
5. Establecimiento, control e inspección de las condiciones higiénico-sanitarias de funcionamiento y desarrollo de actividades, locales y edificios de convivencia pública o colectiva y, en general, del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana, todo ello en coordinación con las Administraciones ambientales.
6. El ejercicio de la policía sanitaria mortuoria.

Artículo 15.

Actuaciones de las Administraciones sanitarias.

1. Las Administraciones sanitarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las siguientes actuaciones:
 - a) Establecer y acordar las limitaciones y las medidas preventivas que sean exigibles en las actividades públicas y privadas que puedan tener consecuencias negativas para la salud.
 - b) Fijar prohibiciones y requisitos mínimos para el uso y tráfico de los bienes y productos cuando impliquen un riesgo y daño para la salud.
 - c) Decretar la suspensión del ejercicio de actividades, cierres de empresas o sus instalaciones y la intervención de medios materiales y personales que tengan una repercusión extraordinaria y negativa para la salud de los ciudadanos, o existan indicios razonables sobre la existencia de este riesgo, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.
2. Las medidas y actuaciones previstas en el apartado anterior deberán someterse a los criterios recogidos

en el artículo 28 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, y a la Ley Orgánica 3/86, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud, todo ello con sometimiento a un procedimiento donde se garantice la audiencia a los interesados.

Artículo 16.

Toxicomanías y drogodependencias.

En colaboración con los dispositivos de servicios sociales y otras Administraciones públicas se prestará atención específica a las toxicomanías y drogodependencias como uno de los problemas de salud más importantes de nuestra población.

CAPÍTULO SEGUNDO Infracciones y sanciones

Artículo 17.

Infracciones en materia sanitaria.

1. Constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones que contravengan las obligaciones establecidas en la presente ley, su reglamento de desarrollo y demás normativa aplicable en cada caso.
2. Además de las infracciones sanitarias leves, graves o muy graves previstas en el artículo 35 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, se tipifican como infracciones sanitarias graves las siguientes:
 - a) Abrir, cerrar o trasladar un centro, servicio o establecimiento sanitario, o modificar su capacidad asistencial, sin haber obtenido autorización administrativa correspondiente.
 - b) Dificultar o impedir el disfrute de cualquiera de los derechos reconocidos en el título I de la presente ley.
 - c) Obstruir la acción de los servicios de inspección, así como el suministro de datos falsos o fraudulentos.
 - d) La aplicación de las ayudas o subvenciones públicas a finalidades distintas de aquellas para las que se otorgan.
 - e) El incumplimiento de las normas relativas a registro y acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
3. Las infracciones sanitarias tipificadas en el número anterior podrán calificarse como muy graves cuando produzcan daños de tal naturaleza para el usuario; la alteración sanitaria producida sea grave; la cuantía del beneficio obtenido sea alta, y cuando exista reincidencia en la comisión de la infracción.
4. En los supuestos en que las infracciones pudieran constituir delito, la autoridad sanitaria pasará el tanto de culpa a los órganos jurisdiccionales competentes y se abstendrá de seguir el procedimiento administrativo sancionador, mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme.
5. Los expedientes instruidos a los efectos de los anteriores apartados se tramitarán de acuerdo a la normativa sobre la materia prevista en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 18.*Prescripción de las infracciones.*

Las infracciones muy graves prescriben a los cinco años, las graves a los dos años y las leves a los dos meses. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiese cometido, interrumpiéndose la prescripción desde el momento en el que el procedimiento se dirige al presunto infractor.

Artículo 19.*Sanciones.*

1. Las infracciones sanitarias serán sancionadas con las multas y demás medidas previstas en el artículo 36 de la Ley General de Sanidad.
2. Las autoridades sanitarias competentes para imponer las multas serán las siguientes:
 - a) El Alcalde, hasta dos millones de pesetas.
 - b) El Consejero de Salud, hasta diez millones de pesetas.
 - c) El Consejo de Gobierno de Andalucía, hasta cien millones.
3. La Administración Autonómica podrá actuar en sustitución de los ayuntamientos en los supuestos y con los requisitos previstos en la legislación de régimen local.

Artículo 20.*Medidas preventivas.*

1. Una vez iniciado el procedimiento sancionador, el órgano competente para resolverlo podrá adoptar las medidas preventivas que estime necesarias para asegurar el cumplimiento de la resolución que pudiera establecerse y, en todo caso, para asegurar el cumplimiento de la legalidad, pudiendo adoptarse, entre otras, las siguientes medidas provisionales:
 - a) La suspensión total o parcial de la actividad.
 - b) La clausura de centros, servicios, establecimientos o de instalaciones.
 - c) La exigencia de fianza.

Artículo 21.*Otras medidas de garantía.*

No tendrá carácter de sanción la clausura o cierre de centros, servicios, establecimientos o instalaciones que no cuenten con las autorizaciones o registros sanitarios preceptivos, o la suspensión de su funcionamiento hasta tanto se rectifiquen los defectos o se cumplan los requisitos exigidos por razones de sanidad, higiene o seguridad.

TÍTULO III**La planificación sanitaria en Andalucía****Artículo 22.***El Plan Andaluz de Salud (PAS).*

1. El PAS estará constituido por los objetivos de salud prioritarios, las líneas directivas, los plazos temporales y el despliegue de actividades y programas necesarios para el cumplimiento de esos objetivos, así como los

estudios económicos que avalen su posibilidad de financiación.

2. EL PAS será aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, y tendrá un período de vigencia cuatrienal.
3. El contenido del PAS deberá incluir:
 - a) Una valoración de la situación inicial, con el análisis de los recursos personales, materiales y económicos empleados, de los servicios y programas prestados, y de la ordenación sanitaria y jurídico-administrativa existente.
 - b) Los objetivos y niveles a alcanzar con respecto a:
 - Indicadores de salud y enfermedad.
 - Promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención sanitaria y educación sociosanitaria y rehabilitación.
 - Homogeneización y equidad entre las diversas instancias definidas en esta ley.
 - Disposición y habilitación de centros, servicios y establecimientos.
 - Personal, organización administrativa, información y estadística.
 - c) El conjunto de programas, servicios y actuaciones a desplegar, en general y por Áreas de Salud.
 - d) Las previsiones económicas y su financiación, generales y por Áreas de Salud.
 - e) Los mecanismos de evaluación de la aplicación y seguimiento del plan.
4. En todo caso, el PAS establecerá los objetivos y programas institucionales de las Administraciones Públicas relacionadas con la salud en una concepción integral de la misma, especialmente en lo relativo con el medio ambiente, la industria, la cultura y educación, el trabajo, la agricultura y alimentación, el consumo y el bienestar social, así como los compromisos principales de todas las entidades prestadoras de servicios sanitarios en el desarrollo de los objetivos y prioridades de salud.

Artículo 23.*Elaboración del PAS.*

1. La elaboración del Plan de Salud de Andalucía corresponde a la Consejería de Salud, que procederá a su redacción de acuerdo a las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, que en todo caso garantizarán el mayor grado de participación de todas las administraciones implicadas, así como de organizaciones sociales.
2. En la elaboración del plan se atenderán las propuestas de los planes de las Áreas de Salud formuladas por las mismas.
3. El PAS se someterá a una aprobación inicial que abrirá un plazo de información pública de dos meses. Una vez transcurrido el plazo aludido, se procederá, tras el informe del Consejo Andaluz de Salud, a su aprobación definitiva.
4. El PAS será remitido en el plazo de 15 días al Parlamento andaluz para su conocimiento.
5. El PAS será remitido al Ministerio de Sanidad para su inclusión en el Plan Integrado de Salud, en los términos previstos en el capítulo 4 del título 3.º de la Ley General de Sanidad.

6. La Consejería de Salud realizará un informe anual del grado de consecución del Plan Andaluz de Salud que será remitido al Consejo de Administración del SAS, al Consejo Andaluz de Salud y a todas las Áreas de Salud.

Artículo 24.

De los planes de salud de las Áreas.

La estructura y el contenido mínimo de los planes de salud de las Áreas, cuya elaboración y aprobación corresponderá al Consejo de Dirección de Área, previo informe del Consejo de Salud de Área, atenderá las normas, directrices y programas generales establecidas a tal efecto por la Consejería de Salud. En todo caso tendrán un período de vigencia bianual, su elaboración deberá realizarse en el marco del Plan Andaluz de Salud y de su grado de ejecución se dará cuenta anualmente al Consejo de Salud de Área.

TÍTULO IV

Organización general del sistema sanitario de Andalucía

CAPÍTULO PRIMERO Ordenación territorial

Artículo 25.

Áreas de Salud, concepto y naturaleza.

1. El sistema sanitario público de Andalucía se ordena en demarcaciones territoriales denominadas Áreas de Salud, dentro de las cuales se dispondrá de las dotaciones necesarias para prestar Atención Primaria, Atención Especializada y sociosanitaria.
2. El Área de Salud, como estructura básica del sistema sanitario, constituye el ámbito de referencia para la planificación, financiación y evaluación de las actuaciones sanitarias que en ella se desarrollan. Su organización deberá asegurar la continuidad de la atención en sus distintos niveles y promoverá la efectiva aproximación de los servicios al usuario y la coordinación de todos los recursos sanitarios, públicos y privados. Asimismo, se potenciará la coordinación de los recursos sanitarios con los dispositivos de acción social.
3. El Área de Salud es el marco fundamental para el desarrollo de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y en tal condición asegurará la ejecución y organización de las distintas disposiciones y medidas que adopten las Administraciones sanitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
4. Las estructuras del Área de Salud velarán por el cumplimiento de las normas sanitarias y en particular las relativas al cumplimiento de las condiciones de autorización y acreditación de los centros y servicios de su ámbito con el objeto de garantizar la calidad de asistencia y la satisfacción de los usuarios del sistema de salud, mediante la evaluación permanente.
5. Para conseguir la máxima operatividad y eficacia en el funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria, las Áreas de Salud se dividen en Distritos de Atención Primaria y en Zonas Básicas de Salud.
6. En el marco territorial del Área de Salud se constituirá una única Área Hospitalaria, que proveerá servicios de atención especializada a todos los ciudadanos, tan-

to los que residan en sus domicilios como los que se encuentren ingresados en los hospitales.

7. La gestión y administración de los recursos y la ejecución de los programas del Área de Salud se realizarán de forma descentralizada, y en Atención Primaria de Salud los Distritos serán las unidades de gestión.
8. En el marco del Mapa Sanitario de Andalucía se podrán establecer otras demarcaciones de carácter funcional como ámbitos de actuación de otros centros, servicios o establecimientos, públicos o de cobertura pública, que, debido a su mayor o menor nivel de especialización o innovación tecnológica, deban tener asignada un territorio distinto del Área.

Artículo 26.

Distritos Sanitarios de Atención Primaria.

Se definen los Distritos Sanitarios de Atención Primaria como las unidades de gestión, dirección, administración y apoyo a la prestación de los servicios sanitarios básicos de la Atención Primaria, abarcando un conjunto definido de Zonas Básicas de Salud que quedarán vinculadas al mismo.

Artículo 27.

Zonas Básicas de Salud, naturaleza y contenido.

1. La Zona Básica de Salud es el marco territorial y poblacional de la Atención Primaria donde desarrollan las actividades sanitarias los profesionales integrantes del equipo básico de Atención Primaria, que contarán con un director de equipo, órgano unipersonal de gestión de los recursos humanos y materiales, elegido democráticamente por y entre los miembros del equipo.
2. La Zona Básica de Salud será delimitada atendiendo a factores de carácter geográfico, demográfico, social, epidemiológico y viario, disponiendo de una cabecera donde se ubicará el centro de salud como estructura física y funcional, que dará soporte a las actividades comunes del equipo.

Artículo 28.

Mapa Sanitario de Andalucía.

1. El Mapa Sanitario de Andalucía contendrá la delimitación territorial de las Áreas, Distritos y Zonas Básicas, así como las otras demarcaciones señaladas en el artículo 25, atendiendo principalmente a criterios de equilibrio territorial, así como a la futura comercialización del territorio de Andalucía.
2. El Mapa Sanitario de Andalucía será aprobado por ley del Parlamento de Andalucía, a propuesta del Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo Andaluz de Salud. Este Mapa se revisará al menos cada cinco años.

CAPÍTULO SEGUNDO Ordenación funcional

Artículo 29.

Niveles de atención.

Los servicios sanitarios en Andalucía se ordenarán en los siguientes niveles:

- A. Atención Primaria

- B. Atención Especializada, tanto en el ámbito hospitalario como extrahospitalario.

Artículo 30.

Atención Primaria.

1. La Atención Primaria constituye el nivel de acceso ordinario de la población al sistema sanitario y se caracteriza por prestar atención integral a la salud, mediante el trabajo de los profesionales del equipo que desarrollan su actividad en la Zona Básica de Salud correspondiente, y la coordinación, apoyo y dirección de los Distritos, como unidad de gestión de la Atención Primaria de la Salud.
2. En la constitución del equipo de Atención Primaria se atenderán criterios de funcionalidad de acuerdo con las características de la Zona Básica de Salud, y en él se integrarán tanto los profesionales sanitarios como no sanitarios precisos para el desarrollo de la actividad prevista.
3. Cada equipo de Atención Primaria contará con un dispositivo mínimo de administración y soporte para el desarrollo de sus funciones. Por vía reglamentaria, y previo informe del Consejo de Salud de Andalucía, se establecerán las normas de funcionamiento, así como las funciones y atribuciones de sus integrantes.
4. Todos los núcleos de población superiores a 100 habitantes dispondrán de un consultorio local. Los ayuntamientos respectivos garantizarán en todo caso su conservación y mantenimiento. La Consejería de Salud, mediante orden, regulará las características mínimas de los consultorios locales y las ayudas necesarias para su adecuación.
5. El personal sanitario del equipo de Atención Primaria, cuando actúa en el ejercicio de su función inspectora y de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de salud pública, tendrá la consideración de autoridad sanitaria, siendo el director de equipo la autoridad sanitaria superior de la Zona Básica de Salud.
6. Para garantizar la coordinación y continuidad de las actuaciones asistenciales en el Área de Salud, se promoverán dispositivos de información sanitaria básica del Área, programas sanitarios comunes para los dos niveles de atención y actuaciones de formación continuada e intercambio técnico entre los profesionales de la Atención Primaria y la Atención Especializada.

Artículo 31.

Atención Especializada.

1. La Atención Especializada, en tanto que atención de mayor complejidad a los problemas de salud, se prestará en los hospitales, así como en otros centros extrahospitalarios de especialidades adscritos a aquellos.
2. El hospital es la estructura sanitaria responsable de la Atención Especializada, programada y urgente, tanto en régimen de internamiento, como ambulatorio y domiciliaria de la población de su ámbito territorial. Desarrolla además las funciones de promoción de salud, prevención de la enfermedad, curación, rehabilitación y de investigación y docencia, en coordinación con la Atención Primaria, de acuerdo con las directrices establecidas por los órganos competentes de la Consejería de Salud.

3. Cada Área de Salud dispondrá, al menos, de un hospital general, dotado con los servicios adecuados a las necesidades de la población que debe asistir.
4. La Consejería de Salud establecerá además un sistema de servicios de referencia dentro de la Comunidad Autónoma, a los que podrán acceder los usuarios de diversas Áreas de Salud, según modelo coordinado y jerarquizado, que permitirá la asistencia de los pacientes cuyas patologías hayan superado la posibilidad de diagnóstico y tratamiento en la propia Área de Salud.
5. Asimismo, la Consejería de Salud promoverá el establecimiento de mecanismos que, una vez superadas las posibilidades diagnósticas y terapéuticas existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma, su población pueda acceder a los recursos asistenciales de otras Comunidades Autónomas.
6. Bajo los principios de asistencia personalizada y dirección participativa por objetivos, cada hospital elaborará sus normas de organización y funcionamiento que deberán ser aprobadas por el Consejo de Dirección de Área, previo informe del Consejo de Salud de la misma. Dicho reglamento estará basado en las normas sobre estructuras y organización de los hospitales del SAS que promulgue el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Artículo 32.

Atención Continuada.

1. La atención a la demanda urgente, como una actividad más de asistencia sanitaria, recaerá sobre los centros y servicios sanitarios que a tal efecto se determinan.
2. En el ámbito de la Atención Primaria, los centros de salud actuarán como punto de desarrollo de estas actividades.
3. Cuando las características climatológicas, geográficas, demográficas, o de carácter epidemiológico lo requieran, la Consejería de Salud podrá establecer centros de guardia o Atención Continuada en el número y localización que se considere oportuno.
4. Con objeto de considerar la continuidad en la asistencia, no sólo en el tiempo, sino entre los diferentes niveles asistenciales, se establecerán reglamentariamente los mecanismos de comunicación y coordinación adecuados que aseguren la integración de actividades sanitarias.

Artículo 33.

Red Asistencial de Utilización Pública.

1. Los centros sanitarios y sociosanitarios, especialmente los hospitales, centros de especialidades y centros de Atención Primaria del SAS, así como aquellos otros que en virtud de convenios satisfagan regularmente las necesidades de los usuarios del mismo, constituyen la Red Asistencial de Utilización Pública.
2. La constitución de la Red Asistencial de Utilización Pública tiene por objeto garantizar la optimización del uso de los recursos existentes, tanto humanos como materiales, públicos y privados, y su finalidad fundamental es prestar Atención Especializada.

CAPÍTULO TERCERO

La participación social

Artículo 34.

Instrumentos de participación social.

A los efectos de hacer real y efectivo el principio de participación de los ciudadanos en la elaboración y aplicación de las políticas sanitarias, se establecen los siguientes órganos de participación:

- Consejo Andaluz de Salud.
- Consejo de Salud del Área de Salud.
- Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud.

Artículo 35.

Consejo Andaluz de Salud. Composición.

1. El Consejo de Salud estará integrado por los siguientes miembros:
 - a) El Consejero de Salud o persona en quien delegue, que lo presidirá.
 - b) Seis representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma, designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud.
 - c) Nueve representantes de las Corporaciones Locales de Andalucía, garantizándose la presencia de las comarcas cuando éstas se constituyan.
 - d) Cuatro representantes de las organizaciones sindicales más representativas elegidos de acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS).
 - e) Dos representantes de las organizaciones empresariales elegidos con el criterio de proporcionalidad establecido en la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores.
 - f) Un miembro elegido por los siguientes colegios profesionales: Médicos, Diplomados de Enfermería ATS, Farmacéuticos, Veterinarios y Psicólogos.
 - g) Dos representantes de las universidades públicas de Andalucía, designados por el Consejo de Universidades de Andalucía.
 - h) Tres representantes de las asociaciones vecinales.
 - i) Tres representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios.
 - j) Un representante por cada Grupo Parlamentario del Parlamento de Andalucía, que representen a opciones políticas que hayan comparecido como tales en las elecciones autonómicas.
 - k) Un miembro de las ONG que trabaja en el campo de la salud en Andalucía.
2. El Secretario General Técnico de la Consejería actuará como secretario, con voz y sin voto.

Artículo 36.

Atribuciones del Consejo Andaluz de Salud.

Corresponden a este Consejo las siguientes atribuciones:

1. Verificar la adecuación de las actuaciones y estructuras sanitarias andaluzas al modelo sanitario exigido por la normativa vigente, así como conocer y proponer iniciativas que promuevan la optimización de los sis-

temas de coordinación y cooperación entre las distintas Administraciones sanitarias.

2. Conocer e informar:
 - a) El Plan de Salud de la Comunidad Autónoma.
 - b) El anteproyecto de presupuesto y la memoria anual del SAS.
 - c) El proyecto de Ley de Mapa Sanitario de Andalucía.
 - d) Los convenios y consorcios que puedan establecerse con otras Administraciones y con el sector privado.
3. Formular propuestas de actuación en los órganos de dirección y gestión del SAS, así como realizar un adecuado seguimiento y control del mismo.

Artículo 37.

Los Consejos de Salud de las Áreas de Salud.

1. Los Consejos de Salud del Área son órganos colegiados de participación comunitaria para la consulta y el seguimiento de la gestión.
2. La composición de los Consejos de Salud del Área será la siguiente:
 - a) El Presidente, que será designado por el Consejero de Salud de entre profesionales de reconocido prestigio en el ámbito sanitario.
 - b) Representantes de los municipios pertenecientes al Área, que serán designados por los mismos de la forma que reglamentariamente se establezca y supondrán el 30% de sus miembros.
 - c) Representantes de los usuarios a través de las asociaciones vecinales y sociales, implantadas en la demarcación del Área, designados por ellas mismas en la forma que reglamentariamente se establezca, que supondrán un 20% de sus miembros.
 - d) Representantes de las organizaciones sindicales y empresariales elegidos teniendo en cuenta los criterios de proporcionalidad y representatividad previstos en la normativa vigente. Serán designados por las mismas de la forma que reglamentariamente se establezca y supondrá un 30% de sus miembros.
 - e) Representantes de las estructuras de gestión del Área hasta un 20%.
3. Las atribuciones del Consejo de Salud en su respectiva Área son las siguientes:
 - a) Velar por la adecuación de las actuaciones y estructuras sanitarias andaluzas al modelo sanitario exigido por la normativa vigente, así como conocer y proponer iniciativas que promuevan la optimización de los sistemas de coordinación y cooperación entre las distintas Administraciones sanitarias.
 - b) Proponer medidas para abordar los problemas sanitarios específicos de la misma.
 - c) Formular propuestas y sugerencias al Consejo de Dirección.
 - d) Promover la participación comunitaria en el seno del Área de Salud.
 - e) Informar el Plan de Salud del Área.
 - f) Conocer e informar las propuestas de modificación del Área en función de las posibles reformas del Mapa Sanitario.
 - g) Conocer e informar sobre los convenios que se puedan establecer con el sector privado de acuerdo con la presente ley.

Artículo 38.*Potestades y medios de los Consejos de Salud.*

1. Para dar cumplimiento a sus fines, los Consejos de Salud previstos en los artículos anteriores podrán crear órganos de participación sectorial, así como solicitar cuanta información y documentación considere necesaria para sus fines.
2. Los gastos de funcionamiento de los Consejos de Salud serán con cargo al presupuesto del SAS, el cual dotará a los mismos de los medios materiales y humanos necesarios.

Artículo 39.*Consejos de Salud de Zona Básica.*

Como órganos de participación básica de la población en su centro de salud se crean los Consejos de Salud de Zona, con composición y funciones equivalentes en su ámbito a los Consejos de Área.

TÍTULO V

De las Administraciones sanitarias

CAPÍTULO PRIMERO

Administración de la Comunidad Autónoma**Artículo 40.***Competencias sanitarias del Consejo de Gobierno.*

Corresponderán al Consejo de Gobierno las siguientes competencias:

1. La aprobación del Plan de Salud de Andalucía.
2. La aprobación de la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud, con sometimiento a las previsiones al respecto establecidas en la presente ley.
3. La aprobación del proyecto de presupuesto del SAS.
4. El acuerdo de nombramiento y de cese del Director del SAS.
5. La autorización de consorcios con entidades públicas en relación a la prestación de servicios sanitarios.
6. Todas aquellas que le atribuya el ordenamiento vigente.

Artículo 41.*Competencias de la Consejería de Salud.*

Corresponde a la Consejería de Salud, con carácter general, sin perjuicio de las demás competencias que específicamente se le atribuye en esta ley y de aquellas que se le asigne por otras leyes y normas reglamentarias, las siguientes atribuciones:

1. La fijación de las directrices y los criterios generales de la política de salud de la Comunidad Autónoma Andaluza.
2. El establecimiento de los criterios generales para la asignación de recursos entre los diferentes programas y demarcaciones territoriales.
3. Proponer al Consejo de Gobierno el Plan Andaluz de Salud.
4. La inspección del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de las funciones que corresponda a la inspección general de servicios.

5. Proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento y remoción del Director del SAS.
6. Fijar las tarifas de los servicios no gratuitos.
7. El nombramiento y cese de los cargos directivos de los hospitales y centros asistenciales, tras la consulta de los oportunos órganos de participación social y de los trabajadores.
8. La fijación de los criterios básicos de gestión de personal y los nombramientos y propuestas de nombramiento de cargos directivos del SAS.
9. Autorizar la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas a que se refiere esta ley.
10. El ejercicio de las competencias sancionadoras y la intervención pública para protección de la salud.
11. La concesión de subvenciones a entidades públicas o privadas en materia sanitaria.

CAPÍTULO SEGUNDO

Competencias de las Corporaciones Locales**Artículo 42.***Competencias de las Corporaciones Locales.*

1. En el marco del sistema sanitario público en Andalucía, los ayuntamientos serán competentes para:
 - a) Prestar los servicios mínimos obligatorios establecidos en la legislación de régimen local.
 - b) Prestar los servicios necesarios para dar cumplimiento a las responsabilidades mínimas en relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios fijados en la Ley General de Sanidad.
 - c) Promover, en el marco de las legislaciones sectoriales, aquellas actividades y servicios necesarios para satisfacer las necesidades de su comunidad de vecinos, y en particular:
 - 1.º La defensa de los consumidores y usuarios de la sanidad.
 - 2.º La participación en la gestión de la Atención Primaria de la Salud.
 - 3.º La protección de la sanidad ambiental.
 - 4.º La protección de la salubridad pública.
 - d) Realizar actividades complementarias de las que sean propias de otras Administraciones Públicas en las materias objeto de la presente ley, y en particular, respecto a la educación sanitaria, vivienda, protección del medio y del deporte, en los términos establecidos en la legislación de régimen local.
 - e) Prestar servicios relacionados con las materias objeto de la presente ley derivadas del ejercicio de las competencias que en ellas puede delegar la Administración Autonómica, en los términos del artículo 27 de la Ley de Régimen Local.
 - f) Cualesquiera otras que les atribuya la presente ley, sus normativas de desarrollo y el resto del ordenamiento jurídico.
2. Con el objeto de garantizar, desde el plano de la financiación, la efectividad de las competencias antes reseñadas en el Fondo de Cooperación Económica con los municipios, que se creará, entre otras, a tal efecto, se tendrá especial consideración a las nece-

- sidades sanitarias de la población de los respectivos municipios.
3. En todo caso, para el desarrollo de las funciones indicadas, los ayuntamientos podrán solicitar el apoyo técnico del personal y de los medios de las demarcaciones sanitarias donde se encuentren comprendidos. El personal sanitario del SAS, que preste apoyo a los ayuntamientos en la realización de las referidas funciones, tendrá la consideración, sólo a dichos efectos, de personal al servicio de los ayuntamientos.

CAPÍTULO TERCERO Del Servicio Andaluz de Salud (SAS)

Artículo 43.

Naturaleza y objeto.

El SAS es un organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Junta de Andalucía, dotado de personalidad jurídica y que tiene por objeto la protección y promoción de la salud y la atención sanitaria en el ámbito de la Comunidad andaluza, para la que gestiona y presta los servicios de ésta.

Artículo 44.

Organización.

El SAS se estructura en los siguientes órganos:

1. De dirección y gestión:
 - 1.1 Superiores:
 - a) El Consejo de Administración.
 - b) El Director Gerente.
 - 1.2 Territoriales:
 - a) Consejo de Dirección de Área.
 - b) Gerente de Área.
2. De participación:
 - 2.1 Consejo de Salud de Área.
 - 2.2 Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud.

Artículo 45.

El Consejo de Administración del SAS.

1. El Consejo de Administración lo integran los siguientes miembros:
 - a) El Consejero de Salud, que lo presidirá.
 - b) El Director Gerente del SAS
 - c) Ocho representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud.
 - d) Ocho representantes de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma, elegidos por las mismas en la forma que reglamentariamente se establezca, debiendo pertenecer cada uno, en el caso de los municipios, a distintas Áreas de Salud.
 - e) Cuatro representantes de las organizaciones sindicales, entre el personal de la propia entidad, de acuerdo a los criterios establecidos en la LOLS.
2. El Consejo de Administración será renovado cada cuatro años en su totalidad; podrá renovarse parcialmente siempre que cambien los titulares de los órganos por los cuales hayan sido designados.

3. El Consejo de Administración se reunirá, cuanto menos, una vez al trimestre y siempre que lo convoque su Presidente.

El Presidente convocará al Consejo cuando se lo pidan, por escrito, al menos cinco Consejeros para decidir sobre las cuestiones que estos soliciten, y entre la petición y la reunión del Consejo no transcurrirán más de quince días.

Artículo 46.

Funciones del Consejo de Administración.

1. Corresponde al Consejo de Administración las atribuciones siguientes:
 - a) Definir los criterios de actuación del SAS, de acuerdo con las directrices de la Consejería de Salud, así como las medidas necesarias para la mejor prestación de los servicios gestionados por el organismo.
 - b) Aprobar el estado de ingresos y gastos anuales del SAS y elevarlo a la Consejería de Salud para su posterior incorporación al anteproyecto general.
 - c) Aprobar las inversiones y elevar proyectos de planes y obras a la Consejería de Salud.
 - d) Adoptar las normas de régimen interior.
 - e) Elaborar la memoria anual de la gestión del SAS.
 - f) Celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
 - g) Proponer las tarifas de los servicios no gratuitos.
 - h) Disposición sobre el patrimonio señalado en el artículo 50, en los términos de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
 - i) Decidir el ejercicio de acciones administrativa y judiciales.
 - j) Conferir poderes de representación.
 - k) Nombrar y cesar a los Gerentes de las Áreas de Salud a propuesta del Consejo de Dirección del Área y oído el Consejo de Salud de la misma.
 - l) Nombrar y cesar a los directores de hospitales y al personal directivo que expresamente se establezca en la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejo de Salud del Área correspondiente y del Director del SAS. Cuando se trate de hospitales con incidencia en varias Áreas de Salud, la propuesta corresponderá al Consejo de Salud del SAS y al Director del mismo.
 - m) Aprobar los planes de salud de las diversas Áreas, dentro de las normas y programas de la Consejería de Salud.
 - n) Proponer al Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo de Salud de Andalucía, la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo.
 - ñ) Cualquier otra competencia atribuida al Consejo de Administración por el ordenamiento jurídico, así como las que éste asigna al SAS sin determinar el órgano.
2. Las funciones previstas en las letras *f*, *i* y *j* se podrán delegar, en los términos previstos en la legislación de procedimiento administrativo común, en el Director Gerente, con el límite, en el caso de la contratación, de que éstos no podrán superar la cuantía de cinco millones de pesetas.

Artículo 47.*El Director Gerente del SAS.*

1. El Director Gerente del SAS dirigirá, gestionará e inspeccionará los servicios y actividades del organismo, con sujeción a las directrices y acuerdos emanados del Consejo de Administración.
2. El Director Gerente preparará y ejecutará los acuerdos del Consejo y ostentará la jefatura de personal.
3. El Director Gerente será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Salud, oído el Consejo de Salud de Andalucía.

Artículo 48.*El Consejo de Dirección del Área.*

1. Al Consejo de Dirección del Área corresponde formular las directrices en política de salud y controlar la gestión del Área dentro de las normas y programas generales establecidos por los órganos competentes.
2. El Consejo de Dirección estará formado por:
 - a) El 60% de la Administración sanitaria.
 - b) El 15% por la representación de las Corporaciones Locales.
 - c) El 10% por representantes de las asociaciones de consumidores y usuarios y del movimiento vecinal.
 - d) El 15% por representantes sindicales, nombrados de acuerdo a los criterios de representatividad reflejados en las elecciones a órganos unitarios de representación, entre el personal que preste servicios en el Área.
3. Serán funciones del Consejo de Dirección:
 - a) La propuesta de nombramiento y cese del Gerente del Área, oído el Consejo de Salud del Área.
 - b) La elaboración del proyecto de Plan de Salud del Área, dentro de las normas, directrices y programas generales establecidos por la Consejería de Salud.
 - c) La elaboración de la memoria anual del Área de Salud.
 - d) La aprobación de las prioridades específicas del Área de Salud.
 - e) La aprobación del reglamento del Consejo de Dirección
 - f) La negociación de los objetivos del Área.

Artículo 49.*El Gerente del Área de Salud.*

1. El Gerente del Área de Salud es el órgano de gestión de la misma. Presidirá las reuniones del Consejo de Dirección.
2. El Gerente será el encargado de la ejecución de las directrices establecidas por el Consejo de Dirección, de las propias del Plan de Salud de las Áreas y, en general, de la normativa estatal y autonómica en materia sanitaria.

Artículo 50.*Personal del SAS.*

1. El personal del SAS está formado por:
 - a) Los funcionarios y demás personal de la Administración de la Junta de Andalucía que preste sus servicios en el SAS.

b) El personal transferido para la gestión y ejecución de las funciones y servicios sanitarios de la Seguridad Social en Andalucía, así como otro personal transferido del Estado.

c) El personal que se incorpore al mismo de acuerdo con la normativa vigente.

2. La clasificación y régimen jurídico del personal antes aludido deberá regirse por las disposiciones que respectivamente les sean aplicables, atendiendo a su procedencia y a la naturaleza de su relación de empleo, sin perjuicio de lo previsto en el siguiente apartado.

3. En relación al personal referido en los párrafos b y c del primer apartado, se aprobará un estatuto unificado donde se regulen las peculiaridades propias de este personal, su naturaleza, funciones, situaciones administrativas y otros aspectos de su régimen jurídico, todo ello con respecto a lo previsto en el artículo 86 de la Ley General de Sanidad.

Dicho estatuto recogerá en su desarrollo los elementos necesarios para la cobertura legal, por parte de la Administración, de sus trabajadores ante cualquier situación que a causa de la práctica profesional dé lugar a demandas civiles o penales por parte de terceros.

En cualquier caso, la selección del personal respetará los principios constitucionales de mérito y capacidad, y se realizará mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición. La provisión de puestos de trabajo se realizará mediante concurso, salvo los supuestos de libre designación permitidos en la relación de puestos de trabajo.

4. Se establecerá un régimen de incompatibilidades que favorezca la dedicación exclusiva de los profesionales al SAS, en especial para los directivos, responsables de servicios y unidades y personal que maneje técnicas de importancia estratégica.

Artículo 51.*Bienes y derechos.*

1. Se adscribirán al SAS:
 - a) Los bienes y derechos de toda clase de que es titular la Junta de Andalucía afecta a los servicios de salud y asistencia sanitaria.
 - b) Los bienes y derechos de toda clase afectos a la gestión y asistencia sanitaria transferidas de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional séptima de la LGS.
2. Constituirán el patrimonio propio del SAS todos aquellos bienes y derechos que reciba o adquiera por cualquier título.

Artículo 52.

1. El SAS deberá establecer la contabilidad y los registros correspondientes que permitan conocer siempre el carácter de sus bienes propios y adscritos, así como su titularidad y destino, sin perjuicio de las competencias de los demás entes y organismos en la materia.
2. Los bienes y derechos que la Administración andaluza adscriba al SAS deberán revertir en aquéllas, en las mismas condiciones que tenían al producirse la adscripción, en los casos en que proceda legalmente.

3. Los bienes y derechos adscritos al SAS tendrán las mismas consideraciones que gozaban en el momento de la adscripción.
4. El patrimonio del SAS afecto al desarrollo de sus funciones tiene la consideración de dominio público como patrimonio afectado a un servicio público, y como tal gozará de los beneficios y exenciones previstos en la normativa vigente.
5. Se entenderá explícita la utilidad pública en relación a la expropiación de inmuebles respecto a las obras y servicios del SAS.

Artículo 53.

Presupuesto y contabilidad.

1. El presupuesto del SAS deberá regirse por lo establecido en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma Andaluza. El presupuesto deberá orientarse de acuerdo con las previsiones contenidas en el Plan de Salud de Andalucía.
2. Por orden de la Consejería de Economía y Hacienda, se aprobará la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública del SAS.
3. La Intervención General de la Junta de Andalucía ejercerá sus funciones en el ámbito del SAS, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda y las disposiciones de desarrollo.

Artículo 54.

Régimen jurídico y procedimiento administrativo.

1. En lo relativo al régimen jurídico y al procedimiento administrativo regirá la Ley 30/92, así como la legislación autonómica de desarrollo, al amparo del artículo 149.1.18 de la Constitución.
2. Contra los actos de los órganos centrales de dirección y gestión se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Salud, y en relación a los actos de los órganos de dirección y gestión de las Áreas de Salud, ante el Director Gerente.
3. Las reclamaciones previas a la vía jurisdiccional civil deberán dirigirse al Consejo de Dirección de Administración del SAS, al que corresponderá su resolución.
4. Las reclamaciones previas a la vía jurisdiccional laboral deberán dirigirse al Director Gerente o a los Gerentes de las Áreas, en el ámbito de sus respectivas competencias.
5. Los actos del SAS relativos a los servicios y prestaciones sanitarias de la Seguridad Social serán impugnables en los mismos supuestos y con los mismos requisitos que establece la legislación de Seguridad Social en cuanto a las entidades gestoras.

TÍTULO VI

De la financiación y provisión de servicios

Artículo 55.

Régimen financiero.

Son ingresos del SAS:

1. Los recursos que con carácter finalista reciba la Comunidad de los presupuestos de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

2. Los recursos que le sean consignados con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma.
3. Los rendimientos procedentes de los bienes y derechos que tengan efectos.
4. Los ingresos ordinarios y extraordinarios que estén autorizados a percibir a tenor de las disposiciones vigentes.
5. Las subvenciones y aportaciones voluntarias de entidades y particulares, con expresa exclusión de cualquier actividad o repercusión de carácter económico o comercial.
6. Cualquier otro recurso que se atribuya.

Artículo 56.

De la provisión de servicios sanitarios.

La provisión de servicios sanitarios públicos estará encomendada al Servicio Andaluz de Salud, como organismo único de atención sociosanitaria.

Artículo 57.

De los conciertos para la prestación de servicios sanitarios.

1. La provisión privada de servicios sanitarios públicos atenderá a los principios de calidad, subsidiariedad y excepcionalidad.
2. La integración de los centros y servicios asistenciales privados en la Red Asistencial de Utilización Pública se llevará a cabo mediante un concierto singular con cada entidad o institución, previo informe del Consejo de Salud Andaluz donde se acredite la necesidad del mismo, y con sometimiento expreso a los criterios contenidos en el artículo 90 de la Ley General de Sanidad.
3. Las entidades a concertar deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Haber obtenido la acreditación del centro o servicio objeto de la concertación.
 - b) Adecuar sus planes contables y presupuestarios a las prescripciones que señala la Administración competente.
 - c) Cumplir la normativa vigente en materia fiscal, laboral administrativa y de Seguridad Social.
 - d) Adecuarse a cuantas disposiciones y ordenanzas afecten a las actividades.
 - e) No disponer en plantilla orgánica o funcional a empleados del SAS.

Artículo 58.

Contenido de los conciertos.

Los conciertos deberán recoger necesariamente los siguientes aspectos:

1. Los servicios, reformas y prestaciones objeto del concierto, con expresión de los objetivos cuantificados que se pretenden alcanzar.
2. La periodicidad del abono de las aportaciones económicas.
3. La duración y causas de finalización.
4. El régimen de acceso de los ciudadanos a los servicios y prestaciones, quedando asegurado que la asistencia sanitaria prestada lo es sin cargo económico alguno para el asistido.
5. El régimen de inspección de los centros y servicios objeto de concierto para verificar el cumplimiento de

- las normas de carácter sanitario, administrativo y económico-contable que sean de aplicación.
6. La obligación de la presentación de una memoria anual de actividades y de una memoria justificativa de la ejecución del presupuesto por el centro o servicio concentrado, y de la adecuación de las costas de los servicios prestados.
 7. La previsión del coste real de los servicios a concertar realizados por el SAS, en colaboración con la entidad institucional concertada. En el cálculo del coste real se utilizarán los índices que se determinen reglamentariamente.

Artículo 59.

Extinción de los conciertos.

Son causa de extinción de los conciertos:

1. La resolución por incumplimiento de cualquier cláusula contenida en las mismas.
2. La conclusión o cumplimiento del concierto.
3. El mutuo acuerdo entre las partes.
4. Imputar el coste o parte del mismo al asistido en la relación a la atención sanitaria objeto del concierto.
5. Infligir la legislación fiscal, laboral, de Seguridad Social o sanitaria, en los términos de la normativa reguladora de las instrucciones y sanciones en cada ámbito.
6. Vulnerar cualquiera de los derechos reconocidos a los ciudadanos en esta ley y en el resto de la normativa vigente en la materia.
7. La atención mediante centros y servicios de titularidad pública de las prestaciones objeto del concierto, como consecuencia de una ampliación o reorganización de las mismas. En este supuesto, se procederá a un preaviso a la entidad de tres meses.
8. Aquellas que se establezcan expresamente en el concierto.

Artículo 60.

Incompatibilidad con subvenciones.

El régimen de conciertos será incompatible con subvenciones para la financiación de idénticas actividades o servicios que hayan sido objeto del concierto con la entidad o institución concertada.

Artículo 61.

Revisión de los conciertos.

Los conciertos deberán ser objeto de revisión al final de cada ejercicio económico a fin de adecuar las condiciones económicas y las prestaciones asistenciales a las necesidades reales.

TÍTULO VII

Docencia e investigación sanitaria

Artículo 62.

Contenido.

1. Todos los centros, servicios y establecimientos del sistema sanitario fomentarán la investigación, docencia y formación continuada del personal, y su participación en esas actividades.

2. La Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma establecerá reglamentariamente los principios a que han de ajustarse dichas actividades, siempre con pleno respeto a los derechos de los usuarios, fomentando la coordinación con colegios y asociaciones profesionales, sociedades científicas, sindicatos y con otras instituciones públicas y privadas que realicen actividades en materia de investigación y docencia y, especialmente, con las universidades existentes en el ámbito territorial de Andalucía. Se regulará el patrocinio de actividades de formación por entidades externas, en especial de las empresas suministradoras.
3. La Administración de la Comunidad Autónoma tendrá como objetivo específico en este campo potenciar los máximos niveles de acreditación docente en los hospitales y demás centros asistenciales, y especialmente de los hospitales universitarios.
4. La Administración promoverá programas de investigación sanitaria que contribuyan a la promoción y mejora de la salud de la población de Andalucía, prestando particular atención a las causas de enfermedad, su prevención y la evaluación de eficacia de las intervenciones sanitarias.
5. La Administración sanitaria establecerá sistemas de información y presupuestos específicos que aseguren el desarrollo y la evaluación de las actividades de investigación y docencia.
6. La Administración sanitaria velará para que la formación de especialistas de las distintas profesiones esté en concordancia con las necesidades reales de los centros e instituciones sanitarias de Andalucía.
7. La Administración sanitaria establecerá y financiará un plan bianual de formación continuada de todo su personal.

Artículo 63.

Documentación clínica y sanitaria.

1. La información clínica será unificada en un solo documento en el marco de cada centro, servicio y establecimiento sanitario y sociosanitario; y en la medida en que sea técnica y económicamente posible, se unificará la citada información para el conjunto del Área de Salud.
2. Todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociosanitarios tendrán claramente delimitada la responsabilidad de la gestión y la custodia de la historia clínica y la documentación sanitaria.

Disposiciones Adicionales

Primera

De conformidad con los derechos y deberes recogidos en los artículos 4,5,6,7,8 y 9 de esta ley, el Consejo de Gobierno regulará mediante decreto el desarrollo de los citados preceptos y en especial su garantía, mediante los servicios de atención al paciente y usuario.

Segunda

El Consejo de Gobierno aprobará, en los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, un decreto de creación de todas las Áreas sanitarias de Andalucía de acuerdo al artículo 25 de la presente ley. Así

mismo, presentará en el mismo plazo, al Parlamento, un proyecto de ley de modificación del Mapa Sanitario de Andalucía, para poder adaptar la estructura de dicho mapa a lo dispuesto en el artículo 28 de la presente ley.

Tercera

El Consejo de Gobierno, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley, publicará un decreto que regule un sistema de servicios de referencia dentro de la Comunidad Autónoma, su jerarquización, las modalidades de acceso y su regulación, así como su evaluación permanente y modificación, según lo dispuesto en el artículo 31.4 de la presente ley.

Cuarta

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 49.3 de la presente ley y en el plazo de seis meses, aprobará un estatuto unificado de todo el personal del SAS.

Disposiciones Transitorias

Primera

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), la Empresa Pública Hospital Costa del Sol y la Empresa Pública Área de Osuna se integrarán en el SAS en un plazo de seis meses como dispositivo específico de atención y coordinación de las emergencias sanitarias en Andalucía y como Áreas Hospitalarias de la Costa del Sol y Osuna, respectivamente; asumiendo el SAS, por subrogación, a los empleados de las citadas empresas públicas, en los términos y condiciones que tuvieran en las mismas.

Segunda

Los Consejos de Salud de las Zonas Básicas se constituirán en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley, en los términos de la normativa que se aprobará a tal efecto.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente ley, en especial la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud.

ÍNDICE

PROPOSICIÓN DE LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I

De los principios, los derechos y las obligaciones en el ámbito sanitario

Artículo 1. Objeto	6.126
Artículo 2. Derecho al medio ambiente	6.126
Artículo 3. Principios rectores de actuación	6.126
Artículo 4. De los derechos individuales	6.127

Artículo 5. De los derechos colectivos.....	6.127
Artículo 6. Derecho específico del niño como paciente y usuario de los servicios sanitarios.	6.128
Artículo 7. De la salud de la mujer.	6.128
Artículo 8. Enfermos mentales.....	6.128
Artículo 9. Garantías de los derechos sanitarios.....	6.128
Artículo 10. Obligaciones de los usuarios de los servicios sanitarios.	6.129

TÍTULO II

De la actuación sanitaria

Artículo 11. Sistema sanitario público de Andalucía.....	6.129
Artículo 12. Salud pública.	6.129
Artículo 13. Salud laboral.	6.129

Capítulo 1.º Intervención pública en relación con la salud.

Artículo 14. Actuaciones de la Administración sanitaria de Andalucía.	6.129
Artículo 15. Actuaciones de las Administraciones sanitarias.	6.130
Artículo 16. Toxicomanías y drogodependencias.	6.130

Capítulo 2.º Infracciones y sanciones.

Artículo 17. Infracciones en materia sanitaria.....	6.130
Artículo 18. Prescripción de las infracciones.	6.131
Artículo 19. Sanciones.	6.131
Artículo 20. Medidas preventivas.	6.131
Artículo 21. Otras medidas de garantía	6.131

TÍTULO III

La planificación sanitaria en Andalucía

Artículo 22. El Plan Andaluz de Salud (PAS)	6.131
Artículo 23. Elaboración del PAS.....	6.131
Artículo 24. De los planes de salud de las Áreas.....	6.132

TÍTULO IV

Organización general del sistema sanitario de Andalucía

Capítulo 1.º Ordenación territorial.

Artículo 25. Áreas de Salud, concepto y naturaleza.....	6.132
Artículo 26. Distritos Sanitarios de Atención Primaria	6.132
Artículo 27. Zonas Básicas de Salud, naturaleza y contenido	6.132
Artículo 28. Mapa Sanitario de Andalucía.....	6.132

Capítulo 2.º Ordenación funcional.

Artículo 29. Niveles de atención	6.132
Artículo 30. Atención Primaria.....	6.133
Artículo 31. Atención Especializada	6.133
Artículo 32. Atención Continuada.....	6.133
Artículo 33. Red Asistencial de Utilización Pública.....	6.133

Capítulo 3.º La participación social.

Artículo 34. Instrumentos de participación social.....	6.134
Artículo 35. Consejo Andaluz de Salud. Composición	6.134
Artículo 36. Atribuciones del Consejo Andaluz de Salud. ..	6.134
Artículo 37. Los Consejos de Salud de las Áreas de Salud.....	6.134
Artículo 38. Potestades y medios de los Consejos de Salud.....	6.135
Artículo 39. Consejos de Salud de Zona Básica.	6.135

TÍTULO V De las Administraciones sanitarias

Capítulo 1.º Administraciones de la Comunidad Autónoma.

Artículo 40. Competencias sanitarias del Consejo de Gobierno.....	6.135
Artículo 41. Competencias del Consejero de Salud.....	6.135

Capítulo 2.º Competencias de las Corporaciones Locales.

Artículo 42. Competencias de las Corporaciones Locales.....	6.135
---	-------

Capítulo 3.º El Servicio Andaluz de Salud (SAS).

Artículo 43. Naturaleza y objeto	6.136
Artículo 44. Organización.....	6.136
Artículo 45. El Consejo de Administración del SAS.....	6.136
Artículo 46. Funciones del Consejo de Administración.....	6.136
Artículo 47. El Director Gerente del SAS	6.137
Artículo 48. El Consejo de Dirección del Área	6.137
Artículo 49. El Gerente del Área de Salud.....	6.137
Artículo 50. Personal del SAS	6.137
Artículo 51. Bienes y derechos.....	6.137
Artículo 52.....	6.137
Artículo 53. Presupuesto y contabilidad	6.138
Artículo 54. Régimen jurídico y procedimiento administrativo	6.138

TÍTULO VI De la financiación y provisión de servicios

Artículo 55. Régimen financiero.....	6.138
Artículo 56. De la provisión de servicios sanitarios.....	6.138
Artículo 57. De los conciertos para la prestación de servicios sanitarios.....	6.138
Artículo 58. Contenido de los conciertos.....	6.138
Artículo 59. Extinción de los conciertos.....	6.139
Artículo 60. Incompatibilidad con subvenciones.....	6.139
Artículo 61. Revisión de los conciertos.....	6.139

TÍTULO VII Docencia e investigación sanitarias

Artículo 62. Contenido	6.139
Artículo 63. Documentación clínica y sanitaria.....	6.139

Disposiciones Adicionales

Primera.....	6.139
Segunda.....	6.140
Tercera.....	6.140
Cuarta	6.140

Disposiciones Transitorias

Primera.....	6.140
Segunda.....	6.140

Disposición Derogatoria

.....	6.140
-------	-------

Parlamento de Andalucía, 28 de septiembre de 1995.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

2.4 Propositiones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Propositiones no de Ley

SOBRE EL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS DE VILLAMARTÍN

Solicitud de retirada
4-95/PNLC-02518

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 3 de octubre de 1995, ha conocido y aceptado en sus propios términos el escrito presentado por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, solicitando la retirada de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02518, relativa al Centro Comarcal de Drogodependencias de Villamartín (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOBRE LA INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO EN EL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Enmienda
4-95/PNLC-03755

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la enmienda formulada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-03755, relativa a la integración de funcionarios del Cuerpo General Administrativo en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Junta de Andalucía, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de modificación

Modificar el texto de la Proposición no de Ley por lo siguiente:

Instar al Consejo de Gobierno a que, en el marco del texto de la próxima Ley de Función Pública, recoja explícitamente el compromiso del fomento de la promoción interna consistente en el ascenso desde cuerpos o escalas de un grupo de titulación a otros del inmediato superior, y teniendo presente los requisitos de titulación exigido para el ingreso en los mismos, el establecimiento de una antigüedad mínima y la necesidad de superar las pruebas adecuadas que contemple las ya superadas para el cuerpo o escala de origen. Todo ello en el marco del respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Sevilla, 2 de octubre de 1995.
El Portavoz del G.P. Socialista,
José Caballos Mojeda.

SOBRE EL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS EÓLICOS

Enmiendas
4-95/PNLC-05165

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite las enmiendas formuladas por el G.P. Popular de Andalucía a la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-05165, relativa al Plan de Ordenación de Recursos Eólicos de Andalucía, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 1, de modificación del punto 1.

Se propone la siguiente nueva redacción:

"1. Que se proceda a determinar las zonas de exclusión para instalación de parque eólicos en Andalucía, de acuerdo con la normativa medioambiental vigente, compatible con el desarrollo de tan importante recurso energético."

Enmienda núm. 2, de modificación del punto 2.

Se propone la siguiente nueva redacción:

"2. Que se exija un estudio de impacto ambiental para la autorización de cada uno de los parques eólicos, impacto producido por sí mismos e incluso por el efecto de adición a los ya existentes. Todo ello según la normativa vigente."

Enmienda núm. 3, de modificación del punto 3.

Se propone la siguiente nueva redacción:

"3. Que se valore positivamente y en su caso se dé prioridad a aquellas instalaciones de parques eólicos en función del desarrollo socioeconómico y tecnológico, etc., que provoque en la zona y en la Comunidad andaluza."

Enmienda núm. 4, de supresión del punto 4.

Se propone la supresión del punto 4.

Parlamento de Andalucía, 29 de septiembre de 1995.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Manuel Atencia Robledo.

SOBRE EL COLEGIO PÚBLICO CARTEIA, DE SAN ROQUE

**Presentada por el G.P. Izquierda Unida
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía**
4-95/PNLC-06575

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-06575, relativa al mantenimiento de la unidad de Preescolar en el colegio público Carteia, de San Roque (Cádiz), presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del lunes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión de Educación y Cultura, relativa al mantenimiento de la unidad de Preescolar en el colegio público Carteia, de San Roque (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La supresión de una de las unidades de Preescolar en el colegio público Carteia, de San Roque, ha sembrado la polémica y el desconcierto entre muchas personas de dicha población.

En el mencionado colegio, en el que se han matriculado 33 alumnos/as de Preescolar de 5 años, se mantiene una sola unidad escolar de 29 alumnos, y los restantes han sido incluidos en la unidad de Preescolar de 4 años, con la obstaculización a su educación que ello supone.

La masificación es, pues, un hecho.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno para que se reabra la unidad de 5 años de Preescolar que ha sido suprimida en el colegio público Carteia, de San Roque (Cádiz).

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 1995.

El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

SOBRE EL PLAN DE SANEAMIENTO DEL RÍO BARBATE

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PNLC-06576*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-06576, relativa al plan de saneamiento del río Barbate, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto

en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del lunes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, relativa al plan de saneamiento del río Barbate.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia del río Barbate es bien conocida por la longitud de su cauce, unos 87 kilómetros, y el espacio de su cuenca, alrededor de 1.300 kilómetros cuadrados, en la cual se encontraban unas 6.000 hectáreas de laguna. Esta fisonomía fue alterada brutalmente entre las décadas de los 30 a 50; lo que trajo consigo una desecación que alteró la riqueza ecológica y toda una cultura relacionada con ese río.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Gobierno andaluz a la elaboración de un plan de saneamiento del río Barbate para la recuperación urgente del cauce y de su cuenca.

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 1995.

El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

SOBRE INSTALACIÓN DE VERTEDEROS DE RESIDUOS TÓXICOS

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PNLC-06577*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-06577, relativa a la paralización de la instalación de vertederos de residuos tóxicos y peligrosos en Andalucía, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del lunes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión de Medio Ambiente, relativa a la paralización de la instalación de vertederos de residuos tóxicos y peligrosos en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los proyectos de instalación de vertederos de residuos tóxicos y peligrosos (RTP), en las provincias de Huelva, Cádiz y Sevilla, han provocado una situación de alarma social y de movilización ciudadana contra la ubicación de dichos vertederos.

La peligrosidad y grave impacto ambiental de estas instalaciones justifican la paralización de los proyectos actuales hasta que, como indican las distintas resoluciones de este Parlamento, no exista un marco andaluz legislativo y de planificación de la gestión de los residuos.

Por otro lado, la capacidad de los vertederos proyectados es notablemente superior al volumen de RTP que la Comunidad Autónoma Andaluza genera. Ello hace suponer de nuevo que tales instalaciones están pensadas para recibir RTP de territorios fuera de nuestra Comunidad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno a:

1. Paralizar la instalación de cualquier vertedero de residuos tóxicos y peligrosos en suelo andaluz hasta que el Parlamento haya aprobado un Plan Andaluz General de Residuos.
2. La presentación ante la Cámara, por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de un proyecto de Plan Andaluz de Gestión de Residuos Sólidos de Andalucía.
3. Aplicar como principio general que Andalucía no será en ningún caso receptora de RTP provenientes o generados fuera de Andalucía.
4. La instalación específica de cada uno de los vertederos de RTP deberá contar con las siguientes condiciones:
 - 4.1 Acuerdo con los municipios afectados.
 - 4.2 Acuerdo con los agentes sociales de la zona (sin-

dicatos, empresarios, agricultores, consumidores, vecinos, ecologistas).

4.3 Gestión pública de estas instalaciones.

4.4 Almacenamiento en superficie.

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 1995.

El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

SOBRE LA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA DE ENFERMOS DE ALZHEIMER

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PNLC-06596*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-06596, instando al Gobierno a elaborar medidas para mejorar la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer y sus familiares, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Política Social y Empleo.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del lunes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión de Política Social y Empleo, instando al Gobierno a elaborar medidas para mejorar la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer y sus familiares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El número de personas que superan los 65 años en nuestra Comunidad Autónoma supera las 800.000; esto obliga, por derecho, a prestar una atención adecuada a las demandas de este importante colectivo de andaluces y andaluzes, y en especial a aquellas como consecuencia de unas patologías propias que van a desarrollar.

De entre estas patologías destacan, tanto por su gravedad, como por su incidencia, las que se engloban dentro del grupo de demencias seniles, y, dentro de éstas, la denominada Alzheimer.

Como es lógico, la enfermedad afecta fundamentalmente al enfermo, por ser éste quien la sufre directamente. Pero además, la demencia afecta secundariamente al entorno del enfermo, como son sus cuidadores/as, que por regla general suele ser la familia.

La sociedad no puede estar al margen de esta situación que afecta a más de 40.000 andaluces y andaluzas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Gobierno andaluz a:

1. La creación de una red básica provincial de centros de día.
2. La creación de una red provincial de centros de respiro.
3. Propiciar convenios de colaboración con los ayuntamientos para potenciar las asistencias personalizadas a domicilio.
4. Que por la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales se presupuesten las cuantías económicas necesarias para subvencionar las actividades de las asociaciones de familiares de afectados por el Alzheimer.

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 1995.

El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

SOBRE LA DECLARACIÓN DEL CANTAL ALTO, LAS CUEVAS DEL TESORO Y LA VICTORIA COMO ZONAS DE SERVIDUMBRE ARQUEOLÓGICA

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PNLC-06614

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-06614, relativa a la declaración del Cantal Alto, las Cuevas del Tesoro y la Victoria, en la provincia de Málaga, como zonas de servidumbre arqueológica, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto

en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del lunes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante la Comisión de Educación y Cultura, relativa a la declaración del Cantal Alto, las Cuevas del Tesoro y la Victoria, en la provincia de Málaga, como zonas de servidumbre arqueológica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona genéricamente conocida como Cantal Alto constituye un macizo kárstico de singulares características, que, debido a la erosión marina, ha dado lugar a cuevas como las del Higuero, el Suizo, la Victoria, las Gours, etc., y a oquedades, galerías, abrigos de gran interés espeleológico.

El poblamiento de estas cuevas se inició en el Paleolítico Superior (Magdalenense). De esta época nos quedan pinturas rupestres y numerosas piezas de gran interés arqueológico que se hallan catalogadas en el Museo Arqueológico de Madrid.

Fueron también asentamientos fenicios como santuario dedicado a la diosa Noctiluca, adorada en todo el Mediterráneo. Existen indicios de ocupación romana, aparece reflejada en los textos de Plutarco y de Publio Cornelio Nepote.

Recientemente, el ayuntamiento ha iniciado los trámites para autorizar un proceso urbanístico con la consiguiente concesión de licencias de obras para construir 650 viviendas de cinco plantas. Dicha construcción, de llevarse a cabo, afectaría irreversiblemente al conjunto arqueológico.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

Iniciar de inmediato el expediente necesario para declarar la zona de Cantal Alto, del municipio malagueño de Rincón de la Victoria, como zona arqueológica, conforme a lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.

Parlamento de Andalucía, 27 de septiembre de 1995.

El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

SOBRE LA COBERTURA SANITARIA DE LAS PAREJAS ESTÉRILES

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
4-95/PNLC-06639

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-06639, relativa a la cobertura sanitaria de las parejas estériles, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Salud y Consumo.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del lunes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante Comisión, relativa a la cobertura sanitaria de las parejas estériles.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, y el propio SAS, recogen como prestación sanitaria incluida la atención y tratamiento de la esterilidad en la pareja.

Pues bien, en Andalucía no existe un solo centro de fecundación in vitro de titularidad pública y tampoco concertado, por lo que los pacientes que requieren este tratamiento necesitan ser enviados por el SAS a Valencia, a pesar de existir la infraestructura para ello en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla, con un coste de más de quince millones de pesetas para funcionar sólo durante un mes, permaneciendo el material técnico almacenado en dicho hospital en la actualidad. Igualmente, las unidades de esterilidad general y la de inseminación tienen un funcionamiento muy limitado.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Volver a poner en funcionamiento pleno la unidad de fecundación in vitro del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla.
2. Poner en pleno funcionamiento las unidades de inseminación y de esterilidad general; en la actualidad, con una lista de espera superior al año.

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 1995.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Manuel Atencia Robledo.

SOBRE EL PLAN DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL RÍO GUADALHORCE

Enmienda
4-94/PNLP-02947

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la enmienda formulada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía a la Proposición no de Ley en Pleno 4-94/PNLP-02947, relativa al plan de saneamiento y recuperación integral del río Guadalhorce, presentada por el G.P. Coalición Andaluista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de adición

Añadir un nuevo punto:

“7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que paralice de manera inmediata el proyecto de encauzamiento que se pretende llevar a cabo en el tramo final del río Guadalhorce, así como que se soliciten y se presenten al Parlamento los otros proyectos para su estudio y valoración”.

Parlamento de Andalucía, 29 de septiembre de 1995.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

SOBRE EL ASENTAMIENTO DE COLONOS Y COOPERATIVAS EN FINCAS AGRÍCOLAS DEL IARA

Enmiendas
4-95/PNLP-05649

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite las enmiendas formuladas por los GG.PP. Coalición Andalucista e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía a la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-05649, relativa al asentamiento de colonos y cooperativas en fincas agrícolas del IARA, presentada por el G.P. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Coalición Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 1, de adición

Adición del siguiente párrafo:

“En tal sentido, el Consejo de Gobierno remitirá a la Cámara, en plazo no superior a dos meses, un informe donde se recojan las tierras susceptibles de ser otorgadas para su explotación mediante concesión administrativa, así como los requisitos, criterios de valoración, publicidad y organismo encargado de proceder a la baremación y posterior concesión, de forma que se garantice la más absoluta objetividad, imparcialidad y transparencia.

Parlamento de Andalucía, 27 de septiembre de 1995.
El Portavoz del G.P. Coalición Andalucista,
Pedro Pacheco Herrera.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 2, de modificación

Cambiar el final del texto.

Donde dice: “en el más breve plazo posible”, debe decir: “en el plazo de un año”.

Enmienda núm. 3, de adición

Añadir un nuevo punto:

“2. El Gobierno andaluz arbitrará los mecanismos precisos que garanticen la rentabilidad de las explotaciones familiares o cooperativas asentadas en dichas fincas, creando para ello una línea de ayudas y subvenciones que puedan ser utilizadas desde el momento justo de los asentamientos”.

Parlamento de Andalucía, 29 de septiembre de 1995.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

SOBRE LA ALTERNATIVA DE EMPLEO PARA VILLARRUBIA

Enmiendas
4-95/PNLP-05999

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite las enmiendas formuladas por el G.P. Coalición Andalucista a la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-05999, relativa a la alternativa de empleo para Villarrubia, presentada por el G.P. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Coalición Andalucista, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de adición

Nuevo punto 0:

“0. Declarar Zona de Acción Especial (ZAE) al municipio de Córdoba al cual pertenece la barriada de Villarrubia.”

Enmienda núm. 2, de adición al punto 1

Adición al punto 1:

“... nuevos empleos.

El Consejo de Gobierno incluirá en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1996 una partida destinada al desarrollo de las acciones contempladas en el citado plan.”

Enmienda núm. 3, de adición

Adición de un nuevo punto (4.º):

“ 4. Incentivar la creación de empresas de economía social que desarrollen las actividades consideradas viables por el plan que elabore el Gobierno andaluz. El IFA facilitará el acceso de las citadas empresas a sus líneas preferenciales.”

Parlamento de Andalucía, 29 de septiembre de 1995.
El Portavoz del G.P. Coalición Andalucista,
Pedro Pacheco Herrera.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del lunes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SOBRE LA SOLICITUD DE DIMISIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

**Desestimación de la solicitud de reconsideración
del acuerdo de la Mesa**
4-95/PNLP-06146

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1995, visto el escrito presentado por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el que solicita la reconsideración de la no admisión a trámite de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06146, relativa a la solicitud de dimisión del Consejero de Medio Ambiente, adoptada por la Mesa de la Cámara en su sesión del día 19 de septiembre de 1995, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado no acceder a la solicitud en el mismo planteada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOBRE LAS PUBLICACIONES EN EL BOJA

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
4-95/PNLP-06450

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06450, relativa a las publicaciones en el BOJA, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a las publicaciones en el BOJA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Publicaciones del BOJA editó el primer volumen de la compilación de disposiciones de nuestra Comunidad Autónoma en un formato práctico, con índices por departamentos y por materias, en el que se recogió la normativa vigente hasta el año 1983, inclusive.

Era de esperar que después del primer volumen viniera el segundo, y así sucesivamente; pero parece ser que no ha sido así. Las autoridades y funcionarios que tienen que manejar la ley, por obvias razones profesionales, han de acudir, para los años 1984 y posteriores, a los ejemplares periódicos del BOJA, con los inconvenientes que ese prolijo trabajo lleva consigo, o adquirir las publicaciones de Editorial Aranzadi, que a partir de ese momento recogen las disposiciones de todas las Comunidades Autónomas españolas conjuntamente, lo que obliga a comprar una normativa innecesaria, en su mayor parte, y a realizar unos gastos también innecesarios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

“1. Que se den las ordenes oportunas al Servicio de Publicaciones del BOJA para reanudar la publicación de los volúmenes correspondientes a las disposiciones de nuestra Comunidad Autónoma, a partir del año 1984.”

Parlamento de Andalucía, 20 de septiembre de 1995.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Manuel Atencia Robledo.

SOBRE LAS MEDIDAS PARA FOMENTAR EL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

**Presentada por los GG.PP. Popular de Andalucía,
Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por
Andalucía y Coalición Andalucista**
4-95/PNLP-06524

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06524, relativa a las medidas para fomentar el empleo en la provincia de Cádiz, presentada por los GG.PP. Popular de Andalucía, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Coalición Andalucista.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del lunes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los GG.PP. Popular de Andalucía, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Coalición Andalucista, con arreglo al artículo 165 y siguientes del Reglamento, formulan para su aprobación al Pleno, la siguiente Proposición no de Ley en Pleno relativa a las medidas para fomentar el empleo en la provincia de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El drama del paro en la provincia de Cádiz, con un 47% de parados, alcanza su máximo exponente en colectivos de difícil empleo, como los mayores de 40 años o los minusválidos. Las medidas para paliar esta situación son a todas luces insuficientes, por lo cual se hace necesario incrementarlas con carácter de urgencia.

Los Grupos Parlamentarios firmantes, haciéndose eco de su preocupación por el drama que sufren miles de familias gaditanas, elevan al Pleno de la Cámara la siguiente

Proposición no de Ley

1. El Parlamento de Andalucía muestra su preocupación por la grave situación de paro que se da en la provincia

de Cádiz, con el consiguiente drama humano, y hace un llamamiento a los poderes públicos e iniciativa privada para que pongan en marcha iniciativas tendentes a crear empleo, prioritariamente dirigido a sectores más desfavorecidos, como los parados mayores de 40 años o los minusválidos.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

- 1) Elaborar un plan de choque contra el desempleo en la provincia de Cádiz
- 2) Incentivar con medidas excepcionales y urgentes la creación de empresas sociales en la provincia de Cádiz.
- 3) Resolver en tiempo máximo de dos meses la tramitación del salario social del programa de solidaridad andaluza (salario social).
- 4) Promover un convenio entre el INEM y las asociaciones pro-empleo de parados mayores de 40 años (PM-40), para acceder a los servicios del SIPE (Servicios Integrados del Empleo).
- 5) Facilitar medios a las asociaciones de desempleados con cargo a las partidas destinadas a ayudas a las asociaciones sin ánimo de lucro para el desempeño de sus actividades.
- 6) Fomentar el autoempleo y la integración laboral del minusválido.
- 7) Apoyar la creación de granjas acuícolas familiares en los sesteros, salinas y costas.
- 8) Facilitar el reciclado y formación de mano de obra de los trabajadores en paro mayores de 40 años.
- 9) Oponerse radicalmente al arranque de viñas en el marco de Jerez, por cuanto ello supone un atentado al empleo de la zona.
- 10) Apoyar la creación de cooperativas para la obtención de productos agroalimentarios ecológicos.
- 11) Impulsar la constitución de empresas de economía social para la realización de trabajos silvícolas en los terrenos forestales de la provincia de Cádiz.
- 12) Contratación de mano de obra para la reparación de caminos rurales y limpieza de las márgenes y riberas de los ríos, mejorando las condiciones de habitabilidad en el medio rural y la conservación de los ríos.
- 13) Oponerse al cierre de Astilleros de Cádiz y Puerto Real y urgir una solución satisfactoria al conflicto de la pesca, que afecta a toda la flota pesquera de la provincia de Cádiz.
- 14) Dar cumplimiento al Plan Forestal Andaluz, lo que conlleva a contratar decenas de miles de jornales en la provincia de Cádiz.

Parlamento de Andalucía, 25 de septiembre de 1995.

Los Portavoces de los GG.PP. Popular de Andalucía,
Manuel Atencia Robledo,
Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez, y
Coalición Andalucista,
Pedro Pacheco Herrera.

SOBRE EVITAR LA INTRODUCCIÓN EN EL MERCADO DE ACEITES MEZCLA CON ACEITE DE OLIVA

Presentada por el G.P. Socialista
4-95/PNLP-06611

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06611, relativa a evitar la introducción en el mercado de aceites mezcla con aceite de oliva, presentada por el G.P. Socialista, si bien, al pretender que la Cámara manifieste una determinada voluntad en relación con materias de competencia exclusiva del Estado, le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, por lo que para ser incluida en un orden del día de una sesión plenaria deberá contar con la unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del lunes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a evitar la introducción en el mercado de aceites mezcla con aceite de oliva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días se ha conocido, a través de las noticias de los medios de comunicación y de informaciones suministradas por el sector oleícola, la intención de determinadas empresas multinacionales de introducir en el mercado español un aceite resultante de mezclar un porcentaje de aceite de semillas (fundamentalmente girasol) con un pequeño porcentaje (en torno al 15%) de aceite de oliva. Pero la normativa nacional, con el objeto de evitar fraudes, prohíbe las citadas mezclas, no dándose tal circunstancia en el resto de la Unión Europea, que además permite su libre comercio.

El mercado del aceite de oliva, como consecuencia de las escasas cosechas provocadas por el período de sequía que se atraviesa, está pasando por una coyuntura de altos precios, que posibilitaría la fácil penetración del citado aceite mezclado, y que, llegado el punto en que éste consolidara cuotas de mercado, produciría una retracción en la

demanda de aceite de oliva, que, en condiciones de cosecha normal, podría tener fatales consecuencias para el sector.

A la vez se puede afirmar, con datos suministrados por las Administraciones responsables, que las existencias y previsiones de cosechas de aceite de oliva permiten afirmar que se puede atender el abastecimiento del mercado.

Por otra parte, se tiene conocimiento de que productos alimentarios como la leche de vaca y el vino de uva tienen amparo en la normativa comunitaria para preservarlos en su integridad e impedir los fraudes, prohibiendo taxativamente su mezcla.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

Se insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a:

- 1.º Solicitar a la Unión Europea la adopción de medidas que impidan la mezcla y, por tanto, comercialización de cualquier aceite mezclado con aceite de oliva.
- 2.º Que, con carácter inmediato, se adopten decisiones que impidan que penetren en el mercado español los citados aceites mezcla.

Sevilla, 27 de septiembre de 1995.
El Portavoz del G.P. Socialista,
José Caballos Mojeda.

SOBRE LA DEUDA HISTÓRICA CON ANDALUCÍA

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*
4-95/PNLP-06622

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06622, relativa a la deuda histórica con Andalucía, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del lunes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y

siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a la deuda histórica con Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inmensa mayoría del pueblo andaluz decidió democráticamente que nuestra Comunidad Autónoma accediera a la autonomía plena, en la nueva estructuración político-administrativa que consagra la Constitución Española de 1978.

Aquel impulso cívico de los andaluces y de las andaluzas, que culminó en el referéndum por la autonomía del 28 de febrero de 1980, se plasmó institucionalmente en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, refrendado también por la ciudadanía y aprobado definitivamente como Ley Orgánica, y por tanto integrante del ordenamiento jurídico del Estado.

Los anteriores fracasos de integrar a Andalucía en los procesos de desarrollo y modernización que habían precedido en la historia reciente, el de la industrialización del siglo XIX y el del desarrollo económico en la década de los sesenta (este último con aspectos desgarradores, no sólo para nuestra Comunidad sino para multitud de familias, como consecuencia de la emigración masiva que produjo), parecía que podían superarse con el nuevo camino que emprendíamos.

Los últimos años vienen a frustrar muchas de las esperanzas y anhelos que se depositaron en nuestro proceso autonómico. Al mismo tiempo, muchos no nos resignamos a contemplar pasivamente cómo desaparece el tejido productivo y cómo aumentan los desequilibrios territoriales y las desigualdades sociales.

En este sentido, para el futuro de Andalucía es fundamental dar cumplimiento al Estatuto de Autonomía, que en su disposición adicional segunda estipula: "dadas las circunstancias socioeconómicas de Andalucía, que impiden la prestación de un nivel mínimo en algunos de los servicios efectivamente transferidos, los Presupuestos Generales del Estado consignarán, con especificación de su destino y como fuentes excepcionales de financiación, unas asignaciones complementarias para garantizar la consecución de dicho nivel mínimo.

La propia Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas (LOFCA) confirma la posibilidad real de asignar fondos adicionales para atender las especiales condiciones socioeconómicas de aquellas Comunidades Autónomas en las que la financiación ordinaria no baste para asegurar el nivel medio de los servicios públicos transferidos.

No cabe duda de la necesidad de resolver, de forma inmediata, la grave injusticia histórica antes señalada, por lo que procede que se ponga de manifiesto la voluntad política de este Parlamento para que la solución propuesta despliegue plenos efectos en el presente ejercicio presupuestario, debido a lo cual se entiende que la figura más adecuada a tal fin es la ampliación de crédito, en el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado para 1995, al amparo de los artículos 66 y 68 g de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88), artículo 8 y anexo 2, número 15C, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 (Ley 41/94), y sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de documentación y tramitación exigidos en la Orden de 22 de febrero de 1982 y otras disposiciones vigentes en la materia.

La solución propuesta implica, por tanto, que las asignaciones complementarias previstas en la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a falta de una inclusión expresa, tenga su adecuación en el Presupuesto del Estado para 1995, a través de la cuantía incrementada en la ampliación de crédito de la sección 32 "Entes Territoriales", programa 911 A "Transferencias a las Comunidades Autónomas por coste de servicios asignados".

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que incluya en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 una partida de cien mil millones de pesetas, que podría ser financiada mediante una modificación en los Presupuestos Generales del Estado para 1995 consistente en la ampliación de los créditos por cuantía de cien mil millones de pesetas, de la Sección 32, del Programa 911 A, del Estado de Gastos del citado Presupuesto, con el objeto de otorgar dotación presupuestaria a la asignación complementaria exigida en la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a los efectos de que se realice la correspondiente transferencia a partir del 1 de enero de 1996.

Parlamento de Andalucía, 27 de septiembre de 1995.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

SOBRE LA SITUACIÓN SANITARIA EN LAS PRISIONES ANDALUZAS

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
4-95/PNLP-06638

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06638, relativa a la situación sanitaria en las prisiones andaluzas, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del lunes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a la situación sanitaria en las prisiones andaluzas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La totalidad de nuestro marco legal vigente se encamina a garantizar el derecho a la salud del preso en iguales condiciones que las de un ciudadano en libertad.

La población reclusa actual se sitúa en torno a los 42.000 presos; de ellos, una parte muy importante se encuentran "enfermos" o en contacto con enfermedades altamente contagiosas.

Las carencias sanitarias en los centros penitenciarios son clamorosas, convirtiéndose en dramáticas en la atención especializada y en psiquiatría.

A pesar de ello, consideramos que el SAS en la actualidad carece de flexibilidad suficiente para absorber la integración plena de la sanidad penitenciaria.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

Suscribir de forma inmediata convenios destinados a mejorar de forma ostensible la prestación de la asistencia sanitaria en las prisiones andaluzas, haciendo especial hincapié en la asistencia especializada y en la asistencia psiquiátrica.

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 1995.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Manuel Atencia Robledo.

**SOBRE LOS COMPROMISOS
PRESUPUESTARIOS CON ENTIDADES
COLABORADORAS EN ATENCIÓN A
MENORES**

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
4-95/PNLP-06656

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06656, relativa a la agilización de trámites para atender los com-

promisos presupuestarios con entidades colaboradoras en atención a menores, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del lunes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a la agilización de trámites para atender los compromisos presupuestarios con entidades colaboradoras en atención a menores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Instituciones y entidades sin ánimo de lucro --colaboradoras en programas de atención a menores-- ven, con gran preocupación, cómo continúa retrasándose el libramiento de pagos que son necesarios para hacer frente al mantenimiento de su actividad. Este es un problema que hay que resolver a la mayor urgencia, porque se trata de menores procedentes de familias desestructuradas, o en situación de grave riesgo, que son atendidos con fondos públicos. Las entidades colaboradoras atraviesan por una situación delicada como consecuencia de esta circunstancia, que debe ser resuelta, sobre todo desde la Consejería de Hacienda, que no puede dilatar las órdenes correspondientes para el rápido libramiento del dinero.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que, a la mayor brevedad, adopte las medidas oportunas para que las entidades colaboradoras en materia de menores perciban las cantidades comprometidas por la Junta de Andalucía, y que aún no se le han librado.

Parlamento de Andalucía, 28 de septiembre de 1995.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Manuel Atencia Robledo.

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.2 Mociones

SOBRE LA POLÍTICA VITIVINÍCOLA EN ANDALUCÍA

Enmiendas

4-95/M-00006548

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite las enmiendas formuladas por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, registradas de entrada con los números 6.715 y 6.716, a la Moción 4-95/M-00006548, relativa a la política vitivinícola en Andalucía, presentada por el G.P. Popular de Andalucía, consecuencia de la Interpelación 4-95/I-00006111.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de adición al punto 4.º

Añadir al final del punto lo que sigue:

“En un último supuesto que, por imposición de la referida reforma, el territorio andaluz se viese afectado por esta medida, los Gobiernos central y andaluz garantizarán que el 80% de la superficie en cuestión pueda ser recuperado para el mismo cultivo, con la implantación de otras tipologías de vid y sistemas de cultivo que garanticen una mayor rentabilidad y competitividad de la misma; garantizando igualmente las ayudas necesarias y suficientes tanto en el arranque como en la nueva plantación”.

Enmienda núm. 2, de adición al punto 5.º

Añadir al final del punto lo siguiente:

“Asimismo, se inste al Gobierno de la Nación a la modificación y actualización de la referida Ley 25/70, con el objeto de adaptarla a la realidad de hoy y enmarcarla en el contexto europeo, de tal modo que todas las medidas propuestas en la presente moción puedan ser contempladas.”

Parlamento de Andalucía, 29 de septiembre de 1995.

El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

SOBRE LA POLÍTICA VITIVINÍCOLA EN ANDALUCÍA

Inadmisión a trámite de enmiendas

4-95/M-00006548

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, ha acordado no admitir a trámite las enmiendas formuladas por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, registradas de entrada con los números 6.756 y 6.757, a la Moción 4-95/M-00006548, relativa a la política vitivinícola en Andalucía, presentada por el G.P. Popular de Andalucía, consecuencia de la Interpelación 4-95/I-00006111.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

SOBRE LAS CONVOCATORIAS DE OPOSICIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y SUS SOCIEDADES FILIALES

Asumida por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista

4-95/PICP-06504

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, ha conocido la pretensión del Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista, de asumir la Pregunta de iniciativa ciudadana 4-95/PIC-005524, relativa a las convocatorias de oposiciones de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales, formulada por don Juan Palma Moreno, Presidente de ALISA (Asociación de Licenciados de Imagen y Sonido de Andalucía), y en relación con dicha solicitud ha acordado su tramitación como Pregunta de iniciativa ciudadana ante el Pleno 4-95/PICP-06504.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, el diputado abajo firmante manifiesta su deseo de asumir la Pregunta de iniciativa ciudadana que a continuación se detalla, para su defensa en Pleno: 4-95/PIC-005524, relativa a las convocatorias de oposiciones de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales, formulada por don Juan Palma Moreno, Presidente de la Asociación de Licenciados de Imagen y Sonido de Andalucía.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Parlamento de Andalucía, 25 de septiembre de 1995.
El Diputado del G.P. Coalición Andalucista,
Antonio Moreno Olmedo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose realizado las convocatorias de pruebas de admisión para la contratación de medio centenar de trabajadores fijos en las modalidades de traslados, promoción y libres de distintas categorías en la Empresa Pública de la RTVA y de sus Sociedades Filiales, sin la necesaria definición de las categorías profesionales convocadas, que supone, a nuestro entender, una arbitrariedad absoluta para poder decidir con plenas garantías de objetividad y de acierto los criterios idóneos que deben regir en la elección del perfil de los aspirantes, o también para saber el grado de funcionalidad y de conocimiento en cada categoría, o, en última instancia, para poder ajustar la adecuación del perfil de los aspirantes a sus categorías respectivas.

Asimismo, impide, desde nuestro punto de vista, poder calibrar con rigor los niveles de estudios y los periodos de experiencia profesional necesarios de los posibles aspirantes, precisamente por esa falta evidente de definición o explicación de los conceptos que cada categoría debe de tener y que deben aparecer en dichas convocatorias ampliamente matizados, como punto de partida para cualquier baremación o selección posterior de los destinatarios.

Ante tales carencias graves y decisivas, ya que se ofende y perjudica no sólo a quienes se presentan, sino también y sobre todo a quienes no lo hacen por considerarlas injustas y opacas, ALISA considera una falta a corregir y una actuación presuntamente reprobable por parte de la Dirección General de Canal Sur, porque de esta manera ha podido privar el acceso limpio a las plazas ofertadas y, en consecuencia, además, ha podido influir en la reducción del número de plazas vacantes destinadas a la modalidad de libres, que ha sido provocada, a su vez, por la nula transparencia con las que fueron convocadas las modalidades de promoción y traslados.

Y es por este cúmulo de circunstancias indeseables, al menos para nosotros, el motivo por el que esta asociación le solicita, señor Consejero de la Presidencia, su mediación para impugnar las susodichas convocatorias, en todas sus modalidades, con el fin de conseguir unas nuevas convocatorias que sean claras, precisas y, por ende, abundantes.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Es cierto, señor Consejero de la Presidencia, que en las convocatorias de Canal Sur no aparecen las definiciones de las categorías profesionales ofertadas? En caso afirmativo, ¿qué problemas existen realmente para no estar definidas, firmadas o aprobadas, las categorías profesionales en dicha empresa pública, y le parece normal, señor Consejero, que se puedan hacer convocatorias de oposiciones en esta situación ambigua? Y si están definidas, ¿por qué no aparecen en ninguna parte?

¿Puede informarnos, señor Consejero, si el Consejo de Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con este asunto o hecho? En caso afirmativo, ¿cuál?

¿Puede decirnos, señor Consejero, por qué se han convocado las oposiciones, en la modalidad de libres, de forma tan dispersa en el tiempo, en qué medios de comunicación se han difundido y con qué coste económico? En caso afirmativo, ¿se ha planteado si convocarlas conjuntamente y en más medios de comunicación hubiera tenido, proporcionalmente, un coste menor y una difusión informativa mayor?

El Presidente de la Asociación de Licenciados
de Imagen y Sonido de Andalucía,
Juan Palma Moreno.

SOBRE LA POBLACIÓN RECLUSA DE ANDALUCÍA

Solicitud de posposición
4-95/POP-006534

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 3 de octubre de 1995, ha conocido el escrito presentado por la Ilma. Sra. Dña. Elena Víboras Jiménez, del G.P. Socialista, solicitando la posposición de la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-006534, relativa al convenio Ministerio de Justicia e Interior y la Presidencia de la Junta de Andalucía en relación a la población reclusa de Andalucía, incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 3 y 4 de octubre de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOBRE EL ATENTADO ECOLÓGICO CONTRA EL CHORREÓN DE LAS AGUAS AGRIAS, DE PÓRTUGOS

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera y
dos Diputados más, del G.P. Coalición Andalucista**
4-95/POP-006604

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-006604, relativa a la posición del Consejo de Gobierno ante el atentado ecológico contra El Chorreón de las Aguas Agrias, de Pórtugos (Granada), formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la posición del Consejo de Gobierno ante el atentado ecológico contra El Chorreón de las Aguas Agrias, de Pórtugos (Granada).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En plena Alpujarra granadina se encuentra el bello municipio de Pórtugos, uno de los principales atractivos turísticos por su valores ecológicos y paisajísticos. Junto a una ermita existe un manantial de aguas ferruginosas dotado de una abundante vegetación de helechos y mimbres, cuya caída en cascada y los surcos que ha labrado el agua a través de los siglos dan al paraje, conocido por El Chorreón de las Aguas Agrias, una gran belleza, inmortalizada por numerosos artistas plásticos.

Recientemente, se han realizado unas obras auspiciadas por el ayuntamiento y consistentes en la realización de unos servicios y el hormigonado del lecho por donde corran las aguas, a fin de colocar sobre él pizarras con las que facilitar el acceso de los visitantes, según explicaciones dadas por la Corporación municipal.

Las referidas intervenciones sobre el paraje suponen una salvaje agresión al medio, por cuanto lo altera hasta poner el manantial en peligro de desaparición. El Consejo de Gobierno, en uso de sus competencias en materia de

preservación del medio ambiente, debería haber paralizado las obras, nada más conocer su existencia y ordenado la inmediata demolición, sin perjuicio de las acciones tendientes a determinar las responsabilidades administrativas y penales a que hubiere lugar.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Cuándo tuvo conocimiento la Administración andaluza de las obras llevadas a cabo en El Chorreón de las Aguas Agrias, de Pórtugos?

¿Qué valoración le merece las obras que han atentado salvajemente, a juicio de la Coalición Andalucista, contra un paraje de valor ecológico y belleza paisajística?

¿Qué responsabilidades administrativas, y en su caso penales, piensa exigir el Consejo de Gobierno por el atentado ecológico cometido?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 1995.

Los Diputados del G.P. Coalición Andalucista,

Pedro Pacheco Herrera,

Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y

Antonio Moreno Olmedo.

SOBRE EL COMPLEJO PARA ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES

**Formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Domínguez
Bonet y D. Francisco Garrido Peña, del G.P. Izquierda
Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía**
4-95/POP-006621

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-006621, relativa al complejo para almacenamiento y tratamiento de residuos industriales en Andalucía, formulada por los Ilmos. Sres. D. Luis Domínguez Bonet y D. Francisco Garrido Peña, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,

José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Luis Domínguez Bonet y D. Francisco Garrido Peña, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-

Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al complejo para almacenamiento y tratamiento de residuos industriales en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden de 16 de junio de 1995 (BOJA 8 de julio) regula la concesión de una subvención para la construcción de un complejo para el almacenamiento y tratamiento de residuos industriales de Andalucía. Dicho complejo deberá contar con un vertedero controlado para residuos inertes industriales con capacidad mínima de tres millones de toneladas y un depósito de seguridad para residuos especiales con capacidad mínima de 300.000 toneladas.

Este complejo, que deberá estar ubicado en el triángulo Cádiz, Huelva, Sevilla, estaba ya indicado por la resolución aprobada por el Parlamento andaluz en su debate sobre política general de residuos en 1993.

Sin embargo, llama la atención el mecanismo que se ha utilizado para iniciar la puesta en marcha de este complejo, mediante la subvención a la redacción del proyecto y a su construcción, así como la indefinición de su ubicación definitiva, ni aspectos tan básicos como la gestión y funcionamiento de dicho proyecto.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

- ¿Cuál será su ubicación?
- ¿Y sus mecanismos de gestión y funcionamiento?
- ¿Y la participación del MOPTMA?

Parlamento de Andalucía, 27 de septiembre de 1995.
Los Diputados del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Luis Domínguez Bonet y
Francisco Garrido Peña.

SOBRE UN POSIBLE CIERRE DEL PARQUE DE LAS CIENCIAS, DE GRANADA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Ríos Carrégalo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/POP-006675

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral

en Pleno 4-95/POP-006675, relativa al posible cierre del Parque de las Ciencias, de Granada, formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Ríos Carrégalo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Francisco Ríos Carrégalo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al posible cierre del Parque de las Ciencias, de Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 8 de mayo se inauguró, en Granada, el Parque de las Ciencias, único en Andalucía, que ha tenido un enorme éxito de público por lo original y adecuado de sus instalaciones. Previo a su inauguración, se planteó la creación de un consorcio entre diversas entidades, entre las que estaba la Junta de Andalucía, que asumirían con diversos porcentajes las necesidades económicas del mismo.

En la actualidad está amenazado de cierre, ya que la Consejería de Educación no asiste a las reuniones para la constitución del consorcio, ni la de Medio Ambiente, según dice, puede hacerse cargo este primer año.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

- ¿Tiene intención la Junta de Andalucía de constituir el consorcio?
- ¿Qué porcentaje económico piensa aportar para su funcionamiento?

Parlamento de Andalucía, 28 de septiembre de 1995.
El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Francisco Ríos Carrégalo.

SOBRE LA REUNIÓN MANTENIDA POR LA CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Casero
Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/POP-006706*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 158.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en Pleno 4-95/POP-006706, relativa a las repercusiones para Andalucía de la reunión mantenida por la Consejera de Economía y Hacienda con el Presidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Casero Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía, y ha dispuesto su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 3 y 4 de octubre de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Casero Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158.3 del Reglamento de la Cámara, formula a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a las repercusiones para Andalucía de la reunión mantenida por la Consejera de Economía y Hacienda con el Presidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Pregunta

¿Qué repercusión ha tenido para Andalucía la reunión que la Consejera de Economía y Hacienda ha mantenido con el Presidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera, Ministro de Economía y Hacienda, en la que iban a tratar, entre otros temas, el Proyecto de Ley de Presupuestos para 1996, los fondos de cohesión, el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal en 1994 y 1995, y la situación en 1996?

Parlamento de Andalucía, 29 de septiembre de 1995.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Juan Ramón Casero Domínguez.

2.7.2 Preguntas orales ante Comisión

SOBRE LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS EN LAS PISTAS DE ATLETISMO LA SALOBREJA

*Solicitud de retirada
4-95/POC-003995*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, ha conocido el escrito presentado por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía, solicitando la retirada de la Pregunta con ruego de respuesta oral ante Comisión 4-95/POC-003995, relativa a la paralización de las obras en las pistas de atletismo *La Salobreja*, accediendo a la petición contenida en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOBRE EL PLAN DE OBRAS DE REFORMA AGRARIA EN LA COMARCA DEL CONDADO

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Rodríguez
Serrano, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/POC-006520*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral ante Comisión 4-95/POC-006520, relativa a la demora en la aprobación del plan de obras de reforma agraria en la comarca del Condado, en la provincia de Jaén, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Rodríguez Serrano, del G.P. Popular de Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Rodríguez Serrano, Diputado por Jaén y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral en Comisión, relativa a la demora en la aprobación del plan de obras de reforma agraria en la comarca del Condado, en la provincia de Jaén.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Delegación Provincial de Agricultura de Jaén remitió la pasada primavera a la Junta de Andalucía el plan de obras correspondiente a la reforma agraria de la comarca del Condado, el cual todavía no ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta. En un principio, según el Delegado Provincial, el retraso en aplicar este plan se debía a la necesidad de consensuar las distintas obras con los ayuntamientos. Ahora, al parecer, el problema radica en los problemas presupuestarios de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

Pregunta

¿Para cuándo se piensan comenzar las obras de reforma agraria en el Condado y qué actuaciones llevará a efecto?

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 1995.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Rodríguez Serrano.

SOBRE LA POSIBILIDAD DE PESCAR EN EL MAR DE ALBORÁN

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/POC-006579

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral ante Comisión 4-95/POC-006579, relativa a la posibilidad de pescar en el mar de Alborán, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, relativa a la posibilidad de pescar en el mar de Alborán.

Preguntas

¿Qué piensa el Consejo de Gobierno sobre faenar en el mar de Alborán la flota de Almería?

¿Existen noticias al respecto del Ministro del ramo?

¿Se ha solicitado el reconocimiento de los caladeros del mar de Alborán como pesquería histórica de Almería?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 1995.
El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Bello Marchante.

SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARVULARIO EN ADAMUZ

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Mesones Galán, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/POC-006598

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral ante Comisión 4-95/POC-006598, relativa a la construcción de un parvulario en Adamuz (Córdoba), formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Mesones Galán, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Educación y Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Mesones Galán, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante la Comisión de Educación y Cultura, relativa a la construcción de un parvulario en Adamuz (Córdoba).

Pregunta

¿Para cuándo está previsto el comienzo de las obras de sustitución y construcción de nueva planta del edificio en la calle de la Iglesia (antiguo colegio público Teniente Cerezo) para Educación Infantil?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 1995.
La Diputada del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
María Mesones Galán.

SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR Y NOMBRAMIENTO DE SU NUEVO PRESIDENTE

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y dos Diputados más, del G.P. Coalición Andalucista
4-95/POC-006608

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral ante Comisión 4-95/POC-006608, relativa a la transferencia de la Confederación Hidrográfica del Sur y nombramiento de su nuevo presidente, formulada por los Ilmos. Sres. D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca, D. Antonio Moreno Olmedo y D. Pedro Pacheco Herrera, del G.P. Coalición Andalucista.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Desarrollo Estatutario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante la Comisión de Desarrollo Estatutario, relativa a la transferencia de la Confederación Hidrográfica del Sur y nombramiento de su nuevo presidente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, ha presentado su dimisión el presidente de la Confederación Hidrográfica del Sur. Ante tal circunstancia, el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha declarado que el nuevo responsable debería ser una persona propuesta por la Junta de Andalucía, ya que la Comunidad Autónoma espera obtener la transferencia del citado organismo.

Tal afirmación resulta sorprendente por cuanto hace más de dos años que los máximos responsables de la citada Consejería hicieron manifestaciones en términos similares, e incluso se llegó a filtrar a la opinión pública, en mayo de 1994, que la transferencia formaba parte del orden del día de un Consejo de Ministros.

La situación de sequía que padecemos hace apremiante que la Junta de Andalucía tenga asumidas todas las competencias estatutarias en materia de aguas, pues difícilmente puede planificar una política sobre el ciclo integral del agua si el poder de decisión está en el Gobierno central. La dilación no oculta más que la incapacidad política del Gobierno andaluz, que, al carecer de peso político en Madrid, no es capaz de conseguir un traspaso dotado económicamente en la cuantía suficiente como para hacer frente a las inversiones ordinarias previstas en los próximos diez años.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Por qué razón no se ha obtenido el traspaso de la Confederación Hidrográfica del Sur a la Comunidad Autónoma de Andalucía?

El proponer la designación de un nuevo presidente por parte de la Junta ¿no podría entenderse como una postura de debilidad ante la Administración central y dilatar aún más la asunción de competencias?

¿Considera la Junta de Andalucía que es posible realizar una política que abarque el ciclo integral del agua sin que previamente les sean transferidas todas las cuencas andaluzas, incluida la del Guadalquivir?

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 1995.
Los Diputados del G.P. Coalición Andalucista,
Pedro Pacheco Herrera,
Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y
Antonio Moreno Olmedo.

SOBRE ALTA INCIDENCIA DE BOCIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde
Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía**
4-95/POC-006650

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral ante Comisión 4-95/POC-006650, relativa a la alta incidencia de bocio en la provincia de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Salud y Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión, relativa a la alta incidencia de bocio en la provincia de Huelva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, ha trascendido a la población onubense un estudio elaborado por el endocrino don Francisco López Rueda, que pone de manifiesto la incidencia que, en determinados pueblos de Huelva y en la propia capital, está teniendo el bocio.

Voces de distintos sectores han mostrado su inquietud por los datos recogidos en el referido informe, y el propio Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Sevilla se ha interesado por las causas y consecuencias que, de confirmarse la alta prevalencia del bocio, tendría para la población.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Tiene conocimiento el Excmo. Sr. Consejero de Salud de la alta existencia de bocio en determinadas zonas de la provincia de Huelva?

¿Qué opinión le merece la situación creada por el informe dado a conocer por el diario *Huelva Información*?

¿Qué medidas se están adoptando para comprobar los datos aportados y tranquilizar a la opinión pública?

Parlamento de Andalucía, 28 de septiembre de 1995.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Matías Conde Vázquez.

SOBRE LA APERTURA DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN EL SAUCEJO

**Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez
Gómez, del G.P. Popular de Andalucía**
4-95/POC-006657

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral ante Comisión 4-95/POC-006657, relativa a la apertura de un instituto de Enseñanza Secundaria en El Saucejo (Sevilla), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía.

Así mismo, la Mesa ha acordado que la tramitación de la citada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Educación y Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, Diputada por Sevilla y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión, relativa a la apertura de un instituto de Enseñanza Secundaria en El Saucejo (Sevilla).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1989 viene funcionando en El Saucejo una extensión del instituto de Bachillerato *Francisco Rodríguez Marín*, de Osuna. Hasta este año, las clases se impartían en horario de tarde-noche en el colegio público *Los Sauces*, con las dificultades que esto entrañaba para los/as alumnos/as que se desplazan desde los pueblos del entorno.

Este curso 1995-96 ya está a punto de concluir y ser recepcionado el inmueble que albergará a los alumnos, y con la novedad de implantación de la Logse en El Saucejo,

y no en el instituto de Bachillerato *Rodríguez Marín*, de Osuna. El número de alumnos supera los 300, y difícilmente se va a poder coordinar la implantación de la Logse desde un centro, a casi 25 kilómetros y por una carretera en pésimas condiciones, que no va a impartir el nuevo nivel de Secundaria.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuándo se va a transformar administrativamente la extensión de El Saucejo en un IES, ante los compromisos adquiridos por la implantación de la Logse?

¿Cómo explica la Consejería de Educación que se pueda mantener una relación de coordinación entre la hasta ahora extensión y el IB *Rodríguez Marín*, de Osuna, en el que no se imparte Logse?

Parlamento de Andalucía, 28 de septiembre de 1995.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
Amalia Gómez Gómez.

2.7.3 Preguntas que deben responderse por escrito

SOBRE OBRAS EN LA BARRIADA MALAGUEÑA 25 AÑOS DE PAZ

Solicitud de respuesta oral ante Comisión
4-95/PE-0003449

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, ha conocido el escrito presentado por los Ilmos. Sres. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, D. Andrés Cuevas González, Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra y D. Juan Francisco Gutiérrez Vilches, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el que solicitan la respuesta oral ante Comisión de la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003449, relativa a las obras en la barriada malagueña 25 Años de Paz, por haber finalizado el plazo reglamentario para su contestación.

El Presidente de la Cámara ha ordenado que la citada Pregunta se incluya en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, donde recibirá el tratamiento de Pregunta oral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOBRE LA SUPRESIÓN DEL EXPRESO COSTA DEL SOL

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera y dos Diputados más,
G.P. Coalición Andalucista
4-95/PE-0006501

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006501, relativa a la posición del Consejo de Gobierno ante la supresión del expreso Costa del Sol, que realiza el servicio nocturno Málaga-Madrid, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la posición del Consejo de Gobierno ante la supresión del expreso Costa del Sol que realiza el servicio nocturno Málaga-Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dirección de Renfe ha tomado la decisión de suprimir el tren que desde hace varias décadas cubría de noche el trayecto Málaga-Madrid, teniendo como denominación la marca que ha hecho famoso al litoral malagueño: "Costa del Sol".

Con esta actitud, Renfe muestra una vez más su intención de ir suprimiendo todos los servicios que no tengan rentabilidad económica, siguiendo una filosofía que contraviene la finalidad de una empresa pública, que debe anteponer los aspectos sociales a la cuenta de explotación. La medida supone, además, ir dejando a Málaga si servicios hasta Madrid, ya que el referido expreso es el único que lo presta.

La Coalición Andalucista entiende que una nueva pérdida de la cuota de transporte por ferrocarril, al margen de las consideraciones ambientales, supone incrementar el tráfico de las carreteras malagueñas, que precisamente tienen en la conexión con la meseta una asignatura pendiente: la autovía Antequera-Córdoba.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Qué valoración merece al Consejero de Obras Públicas y Transportes la supresión del expreso Costa del Sol?

¿Se ha realizado alguna gestión por parte de la Consejería, ante Renfe, para dejar sin efecto la medida?

¿Considera suficientemente bien comunicada la Costa del Sol, y más concretamente la ciudad de Málaga, con la capital del Estado?

¿Cuáles deberían ser, a juicio de la Consejera, los servicios de medio y largo recorrido que Renfe prestase para la ciudad y la provincia de Málaga?

Parlamento de Andalucía, 22 de septiembre de 1995.
Los Diputados del G.P. Coalición Andalucista,
Pedro Pacheco Herrera,
Alejandro Rojas Marcos y
Antonio Moreno Olmedo.

SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA AYUDA A DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González y tres Diputados más, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0006544

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006544, relativa a las medidas de la Consejería para aumentar la implantación de la prestación de la ayuda a domicilio en la provincia de Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Andrés Cuevas González, Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, D. Juan Francisco Gutiérrez Vilches y D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Andrés Cuevas González, Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, D. Juan Francisco Gutiérrez Vilches y D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales la siguiente Pregunta con ruego

de contestación escrita, relativa a las medidas de la Consejería para aumentar la implantación de la prestación de la ayuda a domicilio en la provincia de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de ayuda a domicilio se configura como la prestación elemental del Sistema de Servicios Sociales.

La cantidad y la celeridad de las prestaciones que se dan y gestionan en esta materia nos da una referencia del compromiso político de cualquier Administración pública, sin perjuicio de su ámbito competencial, en garantizar las atenciones de personas en estados carenciales, en estado de soledad.

Según datos de la propia Administración autonómica andaluza, la asistencia domiciliaria sólo alcanza a uno de cada cien mayores, lo que supone un 0,84% de las personas mayores de 65 años de media en Andalucía.

Si estos datos son preocupantes, la cuestión se agrava en la provincia de Málaga; bastaría con decir que en la capital sólo 0,6% de la población mayor recibe asistencia domiciliaria.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Qué medidas piensa adoptar la Consejería, en colaboración con los ayuntamientos de la provincia de Málaga, para incrementar al servicio de ayuda a domicilio?

¿Qué desarrollo ha tenido en la provincia de Málaga el Plan Andaluz de Servicios Sociales?

Parlamento de Andalucía, 25 de septiembre de 1995.
Los Diputados del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Andrés Cuevas González,
Cristina Ruiz-Cortina Sierra,
Juan Francisco Gutiérrez Vilches y
Rafael Rodríguez Bermúdez.

SOBRE UN POSIBLE CEMENTERIO DE RESIDUOS TÓXICOS EN ESPERA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0006597

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006597, relativa a un posible cementerio de residuos tóxicos en Espera (Cádiz), formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del

G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a un posible cementerio de residuos tóxicos en Espera (Cádiz).

Preguntas

¿Es cierta la futura creación de un cementerio de residuos tóxicos en Espera (Cádiz)?

En caso afirmativo, ¿cuándo y dónde se instalará?

¿Qué tipo de residuos tóxicos almacenará y de dónde procederán los mismos?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 1995.

El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Bello Marchante.

SOBRE LOS PUERTOS ANDALUCES Y LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS ANDALUCES

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0006599

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006599, relativa a los puertos andaluces y la Empresa Pública de Puertos Andaluces, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del

Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los puertos andaluces y la Empresa Pública de Puertos Andaluces.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los medios de comunicación han aparecido noticias referentes a que la Empresa Pública de Puertos Andaluces (EPPA) ha solicitado la transferencia de puertos de la provincia de Cádiz y otras provincias.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Qué hay de cierto de esa noticia?

¿Cuáles son esos puertos y a qué localidades corresponden?

¿La Empresa Pública de Puertos Andaluces (EPPA) se hace cargo de todo el personal perteneciente a los puertos que pasarán a depender de la gestión de la EPPA?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 1995.

El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Bello Marchante.

SOBRE LA CASA DE LA CULTURA DE GALAROZA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo y dos Diputados más, del G.P. Coalición Andalucista
4-95/PE-0006605

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006605, relativa a la Casa de la Cultura de Galaroza (Huelva), formulada por los Ilmos.

Sres. D. Antonio Moreno Olmedo, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Pedro Pacheco Herrera, del G.P. Coalición Andaluista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Moreno Olmedo, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Pedro Pacheco Herrera, del G.P. Coalición Andaluista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la Casa de la Cultura de Galaroza (Huelva).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las reivindicaciones que, con mayor fuerza y durante mas tiempo, han defendido las vecinas y vecinos de la localidad de Galaroza es la construcción de la Casa de la Cultura de Galaroza. En dicha casa se pretende, entre otras cosas, ubicar una biblioteca pública, servicio del que, en la actualidad, carece dicha localidad.

Durante una visita que el Presidente del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con motivo de la apertura del curso escolar (año 1992), realizó a la localidad de Galaroza, las madre de los alumnos de Galaroza, así como algunos ediles del Ayuntamiento de la localidad, le hicieron llegar sus demandas para que la Junta de Andalucía financiase la construcción de la Casa de la Cultura antes mencionada.

Ante esta petición, el Presidente del Consejo de Gobierno comprometió, de forma verbal, la construcción de la Casa de la Cultura de Galaroza con la financiación de la Junta de Andalucía. Así parece indicarlo el testimonio de un nutrido grupo de vecinos de la localidad.

A pesar del anterior compromiso, y hasta la fecha, no se ha iniciado ningún tipo de actuación destinada a la construcción de dicho centro.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Tiene intención el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de llevar a cabo dicho compromiso?

¿Existe alguna partida presupuestaria aprobada por la Junta de Andalucía para la construcción de la Casa de la Cultura de Galaroza?

¿Cuándo tiene previsto el Consejo de Gobierno de la

Junta de Andalucía que se inicien los trámites necesarios para la construcción de la Casa de la Cultura de Galaroza?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 1995.

Los Diputados del G.P. Coalición Andaluista,
Antonio Moreno Olmedo,
Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y
Pedro Pacheco Herrera.

SOBRE LA MUESTRA CINEMATOGRAFICA DEL ATLANTICO ALCANCES

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno
Olmedo y dos Diputados más,
del G.P. Coalición Andaluista*
4-95/PE-0006606

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006606, relativa a la Muestra Cinematográfica del Atlántico Alcances (Cádiz), formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Moreno Olmedo, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Pedro Pacheco Herrera, del G.P. Coalición Andaluista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Moreno Olmedo, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Pedro Pacheco Herrera, del G.P. Coalición Andaluista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la Muestra Cinematográfica del Atlántico Alcances (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el mes de septiembre ha tenido lugar en Cádiz la veintisiete edición de la Muestra Cinematográfica del Atlántico Alcances.

La presente edición ha supuesto un nuevo éxito en la consolidación y proyección de dicha muestra cinematográfica, y así lo demuestra el aumento de la asistencia de público en un once por ciento con respecto al año pasado.

En concreto fueron once mil las personas que asistieron a las diferentes sesiones de la muestra.

El presupuesto con el que se ha llevado a cabo esta edición asciende a diez millones setecientas mil pesetas; de los cuales, siete millones de pesetas fueron aportados por el Ayuntamiento de Cádiz; un millón por parte de la Diputación Provincial de Cádiz; Unicaja aportó dos millones, mientras que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía concedió sólo setecientas mil pesetas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Cuáles son los criterios que se siguen en la Consejería de Cultura para la concesión de ayudas, subvenciones, a los diferentes certámenes, festivales y muestras cinematográficas que se celebran periódicamente en Andalucía?

De todos los certámenes, festivales y muestras cinematográficas que se han celebrado durante 1994 en Andalucía, ¿cuáles, y con qué cantidades, han sido subvencionados por parte de la Consejería Cultura de la Junta de Andalucía?

De todos los certámenes, festivales y muestras cinematográficas que se han celebrado en Andalucía durante el presente año, ¿cuáles, y con qué cantidades, han sido subvencionados por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía?

¿Se prevé para el próximo año algún tipo de actuación de la Consejería de Cultura destinada a aumentar las ayudas, así como la promoción y fomento de la participación de la próxima edición de la Muestra de Cine del Atlántico Alcanes?

Parlamento de Andalucía, 25 de septiembre de 1995.
Los Diputados del G.P. Coalición Andalucista,
Antonio Moreno Olmedo,
Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y
Pedro Pacheco Herrera.

SOBRE SEÑALIZACIÓN EN EL CRUCE DE LA N-323 CON LA C-333 (PANTANO DE BÉZNAR)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco
Herrera y dos Diputados más,
del G.P. Coalición Andalucista
4-95/PE-0006607*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006607, relativa a la necesidad de mejorar la señalización en el cruce de la N-323 con la C-333 (pantano de Béznar), formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de

la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la necesidad de mejorar la señalización en el cruce de la N-323 con la C-333 (pantano de Béznar).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cruce de la N-323 con la C-333 en el pantano de Béznar, así como otros puntos de la carretera que confluyen en Lanjarón, tiene una deficiente señalización que supone un evidente peligro para los usuarios de la vía, como avala la alta tasa de siniestralidad.

Las deficiencias expuestas requieren de una coordinación entre las Administraciones implicadas que debe partir de un requerimiento de la Junta de Andalucía al MOPTMA, a fin de subsanarlas de inmediato.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el estado de conservación y señalización de las carreteras que conducen a Lanjarón, con independencia de la Administración de quien dependan?

A la vista de los accidentes registrados y las demandas ciudadanas, ¿piensa dirigirse al MOPTMA para que reponga, rectifique y complete la señalización de la N-323 en su cruce con la C-333?

¿Qué obras de mejora en trazado, firme y señalización piensa realizar la Consejería de Obras Públicas en el ámbito de los accesos a Lanjarón sobre los cuales tenga competencias?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 1995.
Los Diputados del G.P. Coalición Andalucista,
Pedro Pacheco Herrera,
Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y
Antonio Moreno Olmedo.

SOBRE LAS UNIDADES DE INTEGRACIÓN EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores
Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía*
4-95/PE-0006641

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006641, relativa a las unidades de integración en centros de Educación Secundaria en la CAA, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, Diputada por Jaén y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a las unidades de integración en centros de Educación Secundaria en la CAA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres de alumnos/as que han estado escolarizados en unidades de integración durante la EGB o Primaria han expresado su preocupación ante la duda de que en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) se cuente o no con estas unidades que puedan prestar un apoyo extra para alumnos/as con problemas de aprendizaje o discapacidades. Es preciso conocer las previsiones de la Consejería, tanto para cuando se haya implantado totalmente la ESO como para el presente curso.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuántas unidades de integración van a funcionar en el presente curso 1995-96 en centros de ESO en toda la Comunidad Autónoma Andaluza?

¿Cuáles son las previsiones de futuro de la Consejería de Educación respecto a unidades de integración en centros de Secundaria en toda la CAA?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 1995.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
María Dolores Núñez García.

SOBRE EL PROGRAMA REGIONAL DENTRO DE LA INICIATIVA LEADER II

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde
Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía*
4-95/PE-0006642

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006642, relativa al programa regional dentro de la iniciativa *Leader II*, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al programa regional dentro de la iniciativa *Leader II*.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos recibido el documento que la Consejería de Agricultura y Pesca ha elaborado en relación a un programa regional de Andalucía para los años 1994-99, dentro de la iniciativa *Leader II*.

En la lectura del mismo, hemos observado el tratamiento que cada provincia recibe, a la hora de distribuir los recursos con que se dotan los distintos programas.

Al objeto de disponer de la mayor información posible al respecto, se formulan las siguientes

Preguntas

¿Qué criterios objetivos se ha seguido para la distribución de los recursos que a cada provincia se le asignan en los distintos programas?

¿Cuáles son las razones que motivan la exclusión de las provincias de Almería, Granada y Huelva de las ayudas contempladas dentro del epígrafe denominado "medidas para la adquisición de capacidades?"

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 1995.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Matías Conde Vázquez.

SOBRE LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE ARMAS PARA JUBILADOS

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0006643

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006643, relativa a la renovación del permiso de armas para jubilados, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la renovación del permiso de armas para jubilados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La práctica de la caza es una de las actividades de ocio que más arraigo tiene en nuestra Comunidad Autónoma y que ha supuesto, para gran parte de los vecinos de cada pueblo, el único atractivo real para ocupar el ocio de los fines de semana.

Esta actividad se ha venido incrementando con la aparición de los cotos sociales y se ha convertido en ocupación, tanto para jóvenes como para personas de mayor edad.

En los momentos actuales, los ciudadanos que gustan de practicar la caza y se encuentran en situación de jubilados ven mermadas sus posibilidades de hacerlo, no tanto por sus condiciones físicas, sino por el coste anual que tienen que afrontar en concepto de renovación del permiso de armas para la caza. Este requisito lo consideramos no sólo gravoso para los jubilados, sino además es un agravio ante los practicantes de la caza no jubilados.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Qué valoración le merece al Consejo de Gobierno la situación que reseñamos en la exposición de motivos, referida a la renovación del permiso de armas para los jubilados?

¿Piensa el Consejo de Gobierno adoptar alguna medida que corrija esta situación para que dejen de ser perjudicados los jubilados andaluces que gustan de practicar la caza?

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 1995.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Matías Conde Vázquez.

SOBRE LA CONSOLIDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0006651

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006651, relativa a la consolidación de la Universidad de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la consolidación de la Universidad de Huelva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva (Caruh) ha hecho una denuncia ante los medios de comunicación, en el sentido de que la Consejería de Educación y Ciencia está frenando la consolidación de la Universidad de Huelva, al no dotar a las diferentes facultades y titulaciones de las infraestructuras y servicios necesarios.

Al parecer, es preciso modernizar las aulas, incrementar aularios, dotar de laboratorio a Química, planes de estudio para Ciencias Ambientales, dotar la biblioteca, etc.

Porque nos sentimos preocupados por la denuncia formulada por los alumnos y porque queremos que la Universidad de Huelva avance en su implantación y dotación, es por lo que se formulan las siguientes

Preguntas

¿Son ciertas las reclamaciones que formula el Caruh de la Universidad de Huelva?

¿Qué grado de cumplimiento se está llevando a cabo en los pasos previstos para consolidar la Universidad de Huelva?

¿En qué medida se piensa atender las reclamaciones que plantean los alumnos, y cuándo?

Parlamento de Andalucía, 28 de septiembre de 1995.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Matías Conde Vázquez.

SOBRE LA SUPRESIÓN DE LAS EXCAVACIONES EN LA NECRÓPOLIS DE LA JOYA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0006652

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006652, relativa a la supresión de las excavaciones en la necrópolis de La Joya, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la supresión de las excavaciones en la necrópolis de La Joya.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace muchos años, la necrópolis de La Joya, ubicada en el parque Moret, de Huelva capital, viene siendo objeto de fructíferas excavaciones que ponen en evidencia, no sólo la importancia de la misma en relación con la época tartésica, sino que se proyectan como un aula donde se imparten clases prácticas para los alumnos de la Universidad

Complutense de Madrid, la Universidad de Sevilla, la UNED y la propia Universidad de Huelva.

Estas excavaciones han sido dirigidas por el profesor don Pedro Garrido Roiz y, al parecer, han tenido que ser suspendidas porque la Junta de Andalucía no cumple sus compromisos económicos con el equipo de arqueólogos que realizan las mismas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Qué valoración le merece al Consejo de Gobierno las excavaciones que se vienen realizando en la necrópolis de La Joya, en Huelva capital?

¿Es cierto que los trabajos de excavación han tenido que finalizar porque la Junta de Andalucía no ha cumplido su compromiso económico?

¿Considera el Consejo de Gobierno de utilidad la continuación de las excavaciones?

Parlamento de Andalucía, 28 de septiembre de 1995.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Matías Conde Vázquez.

SOBRE UN SERVICIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN SANTA BÁRBARA DE CASAS

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0006653

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006653, relativa a un Servicio de Urgencia Médica en Santa Bárbara de Casas (Huelva), formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Salud la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a un Servicio de Urgencias Médicas en Santa Bárbara de Casas (Huelva).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace bastante tiempo, este Diputado ha venido mostrando su preocupación, que es la de los vecinos de la localidad, por la precariedad con que se viene atendiendo la atención sanitaria del municipio de Santa Bárbara de Casas, en la provincia de Huelva.

Igualmente, hemos puesto de manifiesto que esta localidad tiene una situación geográfica que permite, de forma adecuada, convertirse en el lugar idóneo para ubicar un servicio médico que atienda a otras poblaciones, como Paymogo y Cabezas Rubias. Además, el municipio de Santa Bárbara posee una población diseminada que, en momentos puntuales, precisa de la atención médica urgente que no se le puede prestar en la actualidad.

Hay que tener en cuenta estas consideraciones y que el propio Ayuntamiento de Santa Barbara ha tomado el acuerdo de solicitar del SAS un Servicio de Urgencias Médica.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Es consciente el Consejo de Gobierno de la falta de atención médica que viene padeciendo la localidad de Santa Bárbara?

¿Qué medidas se van a adoptar para paliar la situación?

Entre las medidas, ¿está previsto dotar al municipio de un Servicio de Urgencias Médicas?

Parlamento de Andalucía, 28 de septiembre de 1995.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Matías Conde Vázquez.

SOBRE OBRAS EN LA PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, DE EL GARROBO

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0006658

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006658, relativa a las obras de emergencia en la parroquia de la Inmaculada Concepción, de El Garrobo (Sevilla), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, Diputada por Sevilla y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a las obras de emergencia en la parroquia de la Inmaculada Concepción, de El Garrobo (Sevilla).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iglesia de la Inmaculada Concepción, de El Garrobo, es el resultado de todo un proceso edificatorio que arranca desde el siglo XV y culmina con el siglo XVI, con la construcción del cuerpo de campanas de la torre. Ya en 1955 se añadió un pequeño vestíbulo a los pies, carente de interés arquitectónico. Lo cierto es que esta iglesia, sobre todo en su cabecera, es una muestra arquitectónica muy interesante, y precisamente en esta parte la techumbre se encuentra en una situación de avanzado deterioro. En su interior, además de un bello artesonado, atesora bellísimos azulejos del siglo XVI en el presbiterio, y en la capilla bautismal, así como esculturas de los siglos XVI, XVII y XVIII.

Ante la situación del tejado, sería conveniente una inspección técnica urgente, ante lo que puede ser el deterioro irreversible de este monumento, que es un referente histórico-artístico muy importante para el municipio.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Qué datos obran en poder de la Consejería de Cultura respecto al mal estado de la techumbre y conservación de esta iglesia?

¿Qué actuaciones va a llevar a cabo la Consejería de Cultura para evitar daños irreparables en este edificio?

Parlamento de Andalucía, 28 de septiembre de 1995.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
Amalia Gómez Gómez.

SOBRE EL TRASLADO DEL CENTRO DE SALUD DE GERENA AL ANTIGUO COLEGIO POZUELO

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0006659

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006659, relativa a la conve-

niencia de trasladar lo antes posible el centro actual de salud de Gerena al inmueble del antiguo colegio Pozuelo, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, Diputada por Sevilla y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la conveniencia de trasladar lo antes posible el centro actual de salud de Gerena al inmueble del antiguo colegio Pozuelo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual centro de salud de Gerena se ubica en un inmueble acondicionado en 1989, pero que no reúne las mejores condiciones para su función en materia de salud.

El vestíbulo, que sirve de sala de espera, es pequeño, y allí coinciden niños y adultos indistintamente, con lo que ello supone de posibles riesgos de contagio.

Asimismo, existe una pequeña habitación donde se realizan vacunaciones, extracciones, curas y asistencias de urgencia en situación muy precaria. También está a punto de incorporarse un pediatra para el que no hay espacio, sino que tendría que compartir tiempos con los otros médicos.

Por ello, conviene agilizar los trámites para acondicionar la planta baja del antiguo centro educativo Pozuelo, que por su ubicación y dimensiones podría albergar el centro de salud en beneficio de la calidad asistencial de los usuarios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿En qué estado se encuentra el proyecto para adaptación del inmueble del antiguo colegio Pozuelo como sede del centro de salud de Gerena?

¿Está este proyecto entre las previsiones de actuación de la Consejería de Salud para 1995?

Parlamento de Andalucía, 28 de septiembre de 1995.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
Amalia Gómez Gómez.

SOBRE LA EXTENSIÓN DE BACHILLERATO DE VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez
Gómez, del G.P. Popular de Andalucía*
4-95/PE-0006660

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006660, relativa a que la extensión de Bachillerato de Villafranco del Guadalquivir pase a ser instituto de Enseñanza Secundaria, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, Diputada por Sevilla y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a que la extensión de Bachillerato de Villafranco del Guadalquivir pase a ser instituto de Enseñanza Secundaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Villafranco del Guadalquivir se ha construido un instituto de Enseñanza Secundaria, ya amueblado y recepcionado, en donde este año se inicia la implantación de la Logse. Este centro nuevo sustituye la situación de doble que existía en el colegio público *Florentina Bou*, en donde hasta ahora se impartía Bachillerato en clases nocturnas, como extensión del instituto *Rodrigo Caro*, de Coria del Río.

Al parecer, existen trabas burocráticas para que la extensión pase ahora a ser un instituto de Enseñanza Secundaria, lo cual es sorprendente si se tiene en cuenta que en el instituto de Bachillerato *Rodrigo Caro*, de Coria, no se está implantando nivel secundario de la Logse. Por ello, conviene resolver este problema, desde el compromiso adquirido de que los nuevos centros de Secundaria serán IES sobre todo porque no se puede subordinar la coordinación y el mejor funcionamiento del proceso de implantación de la Logse a razones de tipo administrativo. Lo que es cierto es que difícilmente puede existir coordinación entre dos centros que no imparten nivel educativo Logse y que se encuentran separados por más de 20 kilómetros.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Se va a reconocer la condición administrativa de IES al centro de Villafranco del Guadalquivir?

¿Por qué se han puesto dificultades para que no dejara de ser extensión del Instituto de Bachillerato de Coria, a pesar de las razones anteriormente expuestas?

Parlamento de Andalucía, 28 de septiembre de 1995.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
Amalia Gómez Gómez.

SOBRE EL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE LA BARRIADA ALGECIREÑA DE SAN GARCÍA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0006661

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006661, relativa a la problemática en el transporte para los estudiantes de la barriada algecireña de San García, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la problemática en el transporte para los estudiantes de la barriada algecireña de San García.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El instituto de Enseñanza Secundaria previsto para ser ubicado en la barriada algecireña de San García, a la fecha que nos encontramos, aún no han comenzado las obras. Por tal motivo, los casi cuatrocientos estudiantes de BUP, COU y FP de la zona han sido repartidos entre los institutos del Saladillo, centro de FP Ventura Morón, Instituto Mixto

nº Centro, Instituto Mixto nº 3 Isla Verde e Instituto Mixto nº 4 en San José Artesano.

La Delegación Provincial de Enseñanza en Cádiz no ha presentado alternativa para que estos estudiantes pudieran recibir las clases en otros lugares más cercanos a la zona de San García, donde viven, y han comenzado el curso 1995/96 con el reparto antes citado.

La problemática que se suscita por este reparto de los estudiantes, es que no existe línea de autobuses directa para el traslado de los mismos a estos centros, que en el mayor de los casos dista cuatro kilómetros de sus viviendas y por otro lado y en la situación actual se hace de uso obligatorio dos trasbordos para llegar a los centros, con el consiguiente aumento de gastos para las economías familiares, y adelantar en el tiempo casi 60 minutos para poder coger la combinación que los traslade a estos centros.

En la mayoría de los casos, los horarios establecidos por la compañía de transporte urbano no coinciden con el horario escolar, lo que provoca que los alumnos lleguen tarde al inicio de las clases.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Tiene conocimiento la Excm. Sra. Consejera de la situación que están padeciendo los casi 400 estudiantes de la barriada algecireña de San García?

¿Qué medidas va a tomar la Excm. Sra. Consejera para paliar esta situación?

¿Se plantea por parte de la Consejería llevar a cabo las gestiones que den como resultado la instalación de una línea de transporte urbano que realice el trayecto San García-Saladillo-Centro-San José Artesano?

Parlamento de Andalucía, 28 de septiembre de 1995.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jorge Ramos Aznar.

SOBRE GRAVES DEFICIENCIAS ESCOLARES EN PELIGROS

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Ríos Carrégalo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0006674

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006674, relativa a graves deficiencias escolares en Peligros (Granada), formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Ríos Carrégalo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del

Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Francisco Ríos Carrégalo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a graves deficiencias escolares en Peligros (Granada).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ha comenzado un nuevo curso 1995-96 y la situación escolar del municipio de Peligros (Granada) continúa como desde hace demasiados años, adoleciendo de las condiciones materiales necesarias para el normal desarrollo de la actividad docente: con aulas obsoletas, instalaciones provisionales y ocupando espacios no concebidos como clases, tales como laboratorios y biblioteca, que, por tanto, no pueden ser usados de forma adecuada por los escolares, con el evidente deterioro de la calidad de enseñanza.

Las características demográficas de Peligros tienen una gran repercusión en la situación escolar, puesto que, en contra de la tendencia general, en estos últimos años se mantiene un crecimiento de algo más de cien nuevos escolares cada año. Esto ha dado lugar a que las construcciones realizadas por las Administraciones educativas se hayan visto desbordadas en sus previsiones.

La Consejería de Educación, de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Granada, es plenamente consciente de esta situación, puesto que desde el año 1988 se le viene reclamando, tanto desde el Ayuntamiento como desde el colectivo de los padres, la construcción de nuevas unidades escolares, y lleva años incluyendo en sus planes anuales la construcción de un nuevo edificio (8 aulas y dependencias complementarias) que permitiría reconvertir el "aulario" de un colegio completo de Primaria.

Desde 1991, el Ayuntamiento de Peligros ha puesto a disposición de la Consejería de Educación tanto los terrenos como las licencias de obras necesarias para la construcción de dicho edificio. Desde entonces, esa Consejería ha ido dilatando los plazos para resolver el problema, sustituyendo varias veces el proyecto sin que se nos haya justificado el motivo; consecuencia de lo cual es que nos encontramos en el último trimestre de 1995 (nuevo curso escolar) sin contar, ni tan siquiera, con un proyecto de obras, a pesar de todas las promesas, y sin que se nos garantice un plazo para el inicio de la construcción.

El problema se agrava si se tienen en cuenta que la implantación de la Logse exige que, en el plazo de tres cursos escolares, deberá ampliarse la escolarización de los niños y niñas de 3, 15 y 16 años; por lo que ni siquiera la previsión de un edificio de 8 aulas, que es la que mantiene la Consejería, será suficiente para escolarizar adecuadamente a los niños y niñas de Peligros.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuáles son los motivos reales por los que aún no se ha iniciado la construcción del nuevo edificio prometido?

¿Cuándo está previsto que comiencen las obras y en qué plazo se prevé que puedan impartirse clase en el nuevo edificio?

¿Para qué curso podrán estar escolarizados los niños/as de tres años de Peligros?

¿Se mantiene el compromiso de que Peligros cuente con un centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria y, en su caso, qué previsiones tienen para su puesta en marcha?

Parlamento de Andalucía, 28 de septiembre de 1995.

El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Francisco Ríos Carrégalo.

SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL MAPA SANITARIO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0006676

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006676, relativa a las repercusiones de la prevista modificación del Mapa Sanitario en la provincia de Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a las repercusiones de la prevista modificación del Mapa Sanitario en la provincia de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En contestación a una pregunta relativa a la Atención Primaria de Salud en la provincia de Cádiz, se respondió: "El grado de ejecución del Mapa de Atención Primaria de Salud se situará este mismo año en una cobertura del 61%, tras la reconversión de las Zonas Básicas de Salud (ZBS) de Vejer de la Frontera ...".

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

Pregunta

¿Cómo van a afectar a la Zona Básica de Salud de Vejer de la Frontera, en cuanto a su infraestructura, organización y relación con el Distrito, estas reestructuraciones?

Parlamento de Andalucía, 28 de septiembre de 1995.
El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Bello Marchante.

SOBRE UN CENTRO PARA SERVICIOS SOCIALES EN FINES

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Matarí Sáez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0006705

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0006705, relativa a la construcción de un centro para servicios sociales en Fines (Almería), formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Matarí Sáez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan José Matarí Sáez, Diputado por Almería y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la construcción de un centro para servicios sociales en Fines (Almería).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 2 de junio de 1995, el entonces Alcalde del Ayuntamiento de Fines (Almería) solicitó por escrito, al Con-

sejero de Trabajo y Asuntos Sociales, una subvención de 20 millones de pesetas para acometer la fase del proyecto de construcción de un centro para la atención de los servicios sociales en el municipio de Fines; centro del que ahora se carece y que imposibilita que se presten adecuadamente los servicios sociales relacionados con este municipio.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Tiene previsto la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales conceder la subvención solicitada?

En su caso, ¿cuándo está prevista la transferencia económica correspondiente?

Parlamento de Andalucía, 28 de septiembre de 1995.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Juan José Matarí Sáez.

3. INFORMACIÓN

3.2 Actividad parlamentaria

3.2.3 Convocatorias

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA ANTE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Presentada por el Ilmo. Sr. D. Leocadio Fernández García y tres Diputados más, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/APC-006508

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 4-95/APC-006508, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, a fin de dar cuenta de las medidas que se van a adoptar por parte de la Consejería para frenar la anunciada subida del precio del aceite de oliva, así como las destinadas a controlar el fraude, también anunciado, de introducir en el mercado aceite de oliva mezclado con otras semillas, como girasol o soja, en contradicción con la normativa española, presentada por los Ilmos. Sres. D. Leocadio Fernández García, Dña. María Mesones Galán, D. Juan Francisco Gutiérrez Vilches y D. Juan Manuel

Sánchez Gordillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA ANTE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marquínez
Marquínez y dos Diputados más,
del G.P. Popular de Andalucía*
4-95/APC-006521

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 4-95/APC-006521, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con el fin de explicar la situación de las subvenciones al sector pesquero e industrias auxiliares afectadas por la paralización del caladero de Marruecos, presentada por los Ilmos. Sres. D. Luis Marquínez Marquínez, D. José Torres Hurtado y D. Aurelio Sánchez Ramos, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ANTE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Calificación desfavorable
4-95/APC-006540

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el

artículo 150 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar desfavorablemente la solicitud de comparecencia 4-95/APC-006540, del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, a fin de informar de la marcha de las negociaciones tripartitas en las que ha participado dicha Consejería, así como de las medidas que tiene pensado tomar el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para evitar esta nueva pérdida de puestos de trabajo en la empresa Puleva, presentada por los Ilmos. Sres. D. Álvaro Martínez Sevilla, D. Francisco Ríos Carrégalo, Dña. Concepción Caballero Cubillo y D. Andrés Cuevas González, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA RTVA ANTE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y DE SUS SOCIEDADES FILIALES

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gracia
Navarro y dos Diputados más, del G.P. Socialista*
4-95/APC-006591

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 4-95/APC-006591, del Ilmo. Sr. Director General de la RTVA ante la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales, con el fin de informar sobre medidas de ajuste económico anunciadas en esta Comisión y remitidas al Consejo de Administración, presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, Dña. Carmen Molina Hernández y D. Cristóbal López Carvajal, del G.P. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA RTVA ANTE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y DE SUS SOCIEDADES FILIALES

Presentada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro y dos Diputados más, del G.P. Socialista
4-95/APC-006592

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 4-95/APC-006592, del Ilmo. Sr. Director General de la RTVA ante la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales, con el fin de informar sobre actuaciones tendentes a la difusión de la señal de Canal Sur TV fuera del territorio de Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, Dña. Carmen Molina Hernández y D. Cristóbal López Carvajal, del G.P. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA RTVA ANTE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y DE SUS SOCIEDADES FILIALES

Presentada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro y dos Diputados más, del G.P. Socialista
4-95/APC-006593

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el

artículo 150 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 4-95/APC-006593, del Ilmo. Sr. Director General de la RTVA ante la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales, con el fin de informar sobre la programación de otoño, presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, Dña. Carmen Molina Hernández y D. Cristóbal López Carvajal, del G.P. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA ANTE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Presentada por el Ilmo. Sr. D. José Caballos Mojeda y dos Diputados más, del G.P. Socialista
4-95/APC-006594

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 4-95/APC-006594, de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, con el fin de explicar los temas tratados en la entrevista mantenida con la Comisaria Europea Wult-Mathies el pasado 18 de septiembre, presentada por los Ilmos. Sres. D. José Caballos Mojeda, Dña. M^a Isabel Flores Fernández y D. Manuel Gracia Navarro, del G.P. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE SALUD ANTE LA COMISIÓN DE SALUD Y CONSUMO

**Presentada por el Ilmo. Sr. D. José Guillermo García
Trenado y dos Diputados más,
del G.P. Popular de Andalucía
4-95/APC-006640**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 4-95/APC-006640, del Excmo. Sr. Consejero de Salud ante la Comisión de Salud y Consumo, a fin de informar sobre la situación de la bolsa de trabajo de médicos generalistas del SAS, presentada por los Ilmos. Sres. D. José Guillermo García Trenado, D. José Luis del Ojo Torres y D. José Manuel Gómez-Angulo Giner, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO ANTE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**Presentada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel Garzón
Sánchez y dos Diputados más,
del G.P. Popular de Andalucía
4-95/APC-006704**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 4-95/APC-006704, del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, con el fin de explicar el Plan Mejora de la Red de Distribución Eléctrica de Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. Dña. Isabel Garzón Sánchez, D. Salvador Fuentes Lopera y D. Juan Ramón Casero Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.